

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 2	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ACTA PARCIAL	CÓDIGO		

ACTA PARCIAL No 001

CONTRATO No	MCP-PSP-036-2025
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURÍDICO CON EL FIN DE EJECUTAR LA TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES, BIENES FISCALES TITULABLES O BIEN DE USO PUBLICO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACÁ".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PISBA
CONTRATISTA:	JOSE LUIS REYES LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C.No. 1.051.240.632 expedida en Cucaita (Boyacá)
PLAZO	CUATRO (04) MESES (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio).
CDP	202508007 del 05/08/2025
RP	202508025 del 22/08/2025
VALOR CONTRATADO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)
FECHA DE INICIO	25/08/2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	Cuatro (04) de Diciembre del 2025

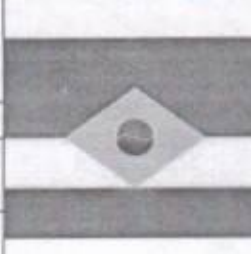
Entre los suscritos a saber, la señor (a), **JOSÉ LUIS REYES LÓPEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.051.240.632 expedida en Cucaita (Boyacá), obrando en calidad de Contratista y el señor **LEONEL IGNACIO AGUILAR OCHOA**, Secretario de Obras Públicas y Planeación, en calidad de Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MCP-PSP-036-2025** cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURÍDICO CON EL FIN DE EJECUTAR LA TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES, BIENES FISCALES TITULABLES O BIEN DE USO PUBLICO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACÁ**, hemos acordado suscribir la presente acta parcial, previas las siguientes consideraciones:

a) Que se recibieron a satisfacción por parte del Supervisor los servicios objeto del contrato, en cumplimiento de las condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad requeridos.

b) Que, con base en lo expuesto y acorde con el estado de avance y la ejecución de las actividades del objeto del contrato, se avala un giro mediante **ACTA PARCIAL No. 001** por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000,00)**, en atención a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 25 de Agosto al 24 de Noviembre de 2025, según el siguiente balance financiero:

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 40.000.000,00	
ACTA PARCIAL N° 001		\$ 24.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR		\$ 16.000.000,00
SUMAS IGUALES:	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00

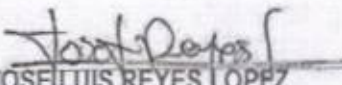
CUMPLIMIENTO: En mi condición de Supervisor del **del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MCP-PSP-036-2025** cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURÍDICO CON EL FIN DE EJECUTAR LA TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS**

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 2	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ACTA PARCIAL	CÓDIGO		

A BIENES FISCALES, BIENES FISCALES TITULABLES O BIEN DE USO PUBLICO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACÁ, No MCP-PSP-036-2025, a través de la presente acta hago constar que el objeto del Contrato fue recibido de acuerdo al acta parcial de avance No. 001.

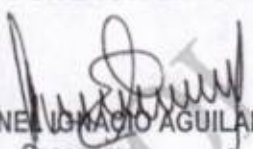
En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, el cuatro (04) día del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025)

POR EL CONTRATISTA,


JOSE LUIS REYES LOPEZ

C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá
T.P. 352345 C.S.J.

POR LA SUPERVISIÓN


LEONEL IGNACIO AGUILAR
Supervisor

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Leonel Aguilar	Leonel Aguilar	Leonel Aguilar
Cargo	Secretario de Obras Publicas y Planeacion	Secretario de Obras Publicas y Planeacion	Secretario de Obras Publicas y Planeacion

83
F42

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA	
	PROCESO			
	PROCEDIMIENTO			
	FORMATO	INFORME DE ACTIVIDADES		
		CÓDIGO		

INFORME DE ACTIVIDADES No. 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No MCP-PSP-036-2025

FECHA: Cuatro (04) de Diciembre del 2025.

NOMBRE CONTRATISTA: JOSÉ LUIS REYES LOPEZ

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURÍDICO CON EL FIN DE EJECUTAR LA TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES, BIENES FISCALES TITULABLES O BIEN DE USO PÚBLICO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACÁ".

A continuación, relaciono las actividades realizadas entre el 25 de agosto del 2025 y el 24 de noviembre de 2025, con sus respectivos anexos en el desarrollo del contrato No MCP-PSP-036-2025.

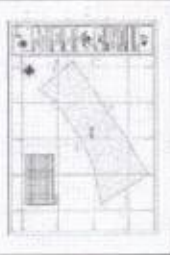
REPORTE DEL CONTRATISTA		Nº ANEXO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL)	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO	SOPORTE
1 Recopilar y analizar la información jurídica, catastral, técnica y documental disponible sobre los bienes inmuebles baldíos urbanos objeto del proceso.	Se realizo las solicitudes formales antes las entidades Registrales (Socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el fin de la obtención de las fichas catastrales, planos catastrales y solicitud de antecedentes registrales de los inmuebles de interés de adjudicación por parte del municipio, identificados con cédulas catastrales: Estudio de títulos a los inmuebles identificados con cedula catastral: ➤ 01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000.	ANEXO FOTOGRAFICO No. 001

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN	
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA	
	PROCESO			
	PROCEDIMIENTO			
	FORMATO	INFORME DE ACTIVIDADES	CÓDIGO	

		➤ 01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0014-0022-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000.		
2	Realizar visitas de campo cuando sea necesario, en articulación con las dependencias municipales	Se realizó el levantamiento de dos planos topográficos de dos (2) inmuebles de interés de adjudicación por parte del municipio, identificados con código catastral.	ANEXO FOTOGRAFICO No. 002	➤ 01-00-01-00-00-0003-0004-0-00-00-00-0000

80/4

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO	FECHA	
	PROCEDIMIENTO		
	FORMATO		
INFORME DE ACTIVIDADES		CÓDIGO	
			3 de 13

		➤ 01-00-01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-00-00-000	 	
3	Determinar la situación jurídica de cada predio, identificando si se trata de bien baldío urbano, bien fiscal, bien fiscal titutable o bien de uso público	En asesoría dada a la administración se allego a la conclusión después de analizar la información jurídica expedida por las entidades Registrales (Socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que los siete inmuebles son baldíos urbanos, por tanto se determinó que el municipio los puede adquirir por medio del procedimiento establecido por la Ley 388 de 1997 artículo 23.	EVIDENCIA ESTUDIO DE TITULOS	

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5			PÁGINA 4 de 13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			VERSIÓN
	PROCESO			FECHA
	PROCEDIMIENTO			
	FORMATO	INFORME DE ACTIVIDADES		CÓDIGO

4	Elaborar un informe jurídico por cada predio, que sustente su clasificación y la ruta jurídica para su transformación legal.	Se realizo un estudio de títulos a cada predio, conforme a los documentos obtenidos por las entidades Registrales (socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el cual se le dio a conocer el procedimiento legal y administrativo para la adjudicación de comentados inmuebles establecido en la ley 388 de 1997 artículo 23. Estudio de títulos a los inmuebles identificados con cedula catastral:: ➤ 01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0014-0022-0-00-00-0000. ➤ 01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000.	Anexo Fotográfico No 003. 
5	Proponer, conforme a la normativa vigente (Ley 2044 de 2020, Decreto 1077 de 2015, Decreto 523 de 2021, entre otras), el procedimiento jurídico y administrativo adecuado para la transformación legal de cada predio	Se le dio a conocer a la administración en reuniones, el conducto regular establecido la ley 388 de 1997 artículo 23, la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015, Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la adjudicación de los terrenos al patrimonio de activos del municipio.	
6	Identificar las competencias de la administración municipal y otras entidades involucradas (SNR, IGAC, Supernotariado, etc.).	Se asesoró a la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, en el análisis a la información aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro, entidades Registrales (socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).	
7	Redactar y proyectar los proyectos de actos administrativos necesarios para la transformación	Se proyecto dos actos administrativos de carácter general (resoluciones) por medio de las cuales de adjudico dos inmuebles baldíos a favor del	



MUNICIPIO DE PISBA
NIT: 800.066.389-5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO

PROCEDIMIENTO

FORMATO

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO

PROCEDIMIENTO

FORMATO

INFORME DE ACTIVIDADES

PÁGINA

5 de 13

VERSIÓN

FECHA

CÓDIGO

	jurídica de los predios (resoluciones, autos, declaraciones, etc.).	municipio de Pisba, conforme al régimen establecido en la ley 388 de 1997 artículo 23.	
8	Realizar el acompañamiento técnicojurídico a las dependencias municipales durante la expedición, notificación y ejecución de dichos actos.	Se asesoro en lo concerniente a la publicidad de los actos administrativos de carácter general (resoluciones) por medio de las cuales se adjudicará los inmuebles baldíos a favor del municipio de Pisba, conforme al régimen establecido en la ley 388 de 1997 artículo 23. Y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.	
9	Asesorar y apoyar al municipio en la gestión ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Oficina de Catastro y demás entidades para la actualización de la información jurídica y catastral de los bienes..	Se gestiono y se proyectó los documentos concernientes a la consecución de información y constancias requeridas a las entidades Registrales (Socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. De radicados Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha (Boyacá): ➤ 2025-094-1-5058 ➤ 2025-094-1-5059 ➤ 2025-094-1-5060 ➤ 2025-094-1-5061 ➤ 2025-094-1-5062 ➤ 2025-094-1-5063 ➤ 2025-094-1-5064	Anexo Fotográfico No004. 
10	Emitir conceptos jurídicos sobre casos específicos relacionados con el proceso de saneamiento, si así lo solicita la supervisión.	Se le ha brindado asesoría pertinente en las dudas u observaciones presentadas en el trascurso de la recolección y proyección de documentos.	
11	Rendir informes mensuales al municipio sobre el desarrollo de actividades.	Se elaboró y se presentó informe de actividades fechada el 1/11/2025	Anexo Fotográfico No. 005.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	6 de 13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	
	PROCESO		FECHA	
	PROCEDIMIENTO			
	FORMATO	INFORME DE ACTIVIDADES	CÓDIGO	

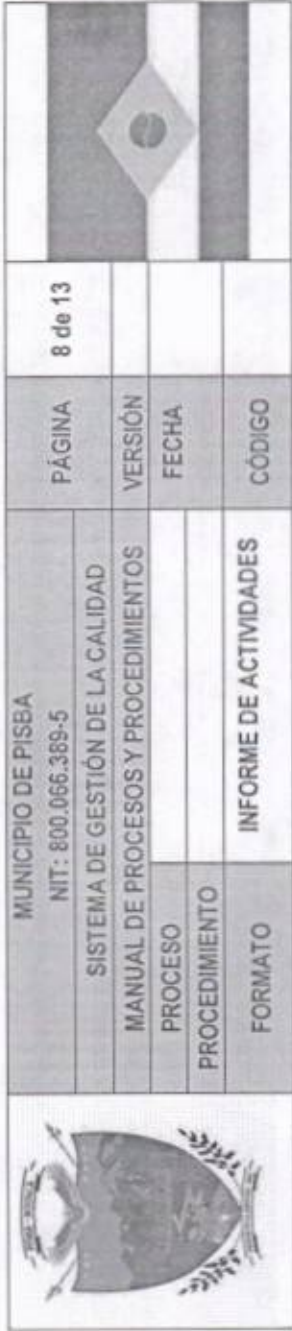
12	Garantizar su disponibilidad para reuniones de seguimiento, presentación de informes o asistencia técnica durante la ejecución del contrato Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el superviso				
13		Se ha acatado cada una de las solicitudes elevadas por parte de la administración como por el supervisor. Se ha tenido la disponibilidad necesaria para el cumplimiento final del contrato en cuestión			

86
FIV

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	7 de 13	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INFORME DE ACTIVIDADES	CÓDIGO		

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					ENTIDAD
ÍTEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMMMLV		
SALUD	AGOSTO	04/12/2025	\$ 480.000		Sanitas
ARP	AGOSTO	04/12/2025	\$480.000		Positiva compañía de seguros s.a.
PENSIONES	AGOSTO	04/12/2025	\$480.000		Porvenir
SALUD	SEPTIEMBRE	04/12/2025	\$2.400.000		Sanitas
ARP	SEPTIEMBRE	04/12/2025	\$2.400.000		Positiva compañía de seguros s.a.
PENSIONES	SEPTIEMBRE	04/12/2025	\$2.400.000		Porvenir
SALUD	OCTUBRE	04/12/2025	\$2.400.000		Sanitas
ARP	OCTUBRE	04/12/2025	\$2.400.000		Positiva compañía de seguros s.a.
PENSIONES	OCTUBRE	04/12/2025	\$2.400.000		Porvenir
SALUD	NOVIEMBRE	04/12/2025	\$2.400.000		Sanitas
ARP	NOVIEMBRE	04/12/2025	\$2.400.000		Positiva compañía de seguros s.a.
PENSIONES	NOVIEMBRE	04/12/2025	\$2.400.000		Porvenir

Planilla de seguridad	ANEXO SOPORTES
-----------------------	----------------



NIT: 800.066.389-5

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

EODMATO

FORMATO

PLANILLA INTEGRADA AUTORIZACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



GENERAL INFORMATION										PERSONAL INFORMATION										EMPLOYMENT INFORMATION										FINANCIAL INFORMATION										TAX INFORMATION										SIGNATURES									
NAME					DATE OF BIRTH					SSN					ADDRESS					EMPLOYER					POSITION					EMPLOYMENT DATE					EMPLOYMENT TYPE					EMPLOYMENT STATUS					EMPLOYMENT TYPE					EMPLOYMENT STATUS					SIGNATURE				
JOHN DOE					12/12/1980					123-45-6789					123 Main St, Anytown, CA 90210					ABC COMPANY					Software Engineer					01/15/2020					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
JANE SMITH					03/05/1985					987-65-4321					456 Oak Ave, Somerville, MA 02144					XYZ CORPORATION					Marketing Manager					03/01/2018					Part-time					Active					Part-time					Active					[Signature]				
ROBERT J. BROWN					07/22/1975					555-44-3333					789 Pine St, Springfield, IL 62761					DEF INDUSTRIES					Operations Supervisor					06/01/2015					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
EMILY K. GARCIA					11/08/1990					222-33-4444					321 Elm St, Portland, ME 04101					GHI SYSTEMS					Product Designer					09/01/2019					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
MICHAEL A. LEE					04/10/1978					888-77-6666					654 Maple Dr, Austin, TX 78701					JKL ENTERPRISES					Business Development					02/01/2017					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
SARAH M. WILSON					09/15/1982					111-22-3333					987 Cedar Ln, San Diego, CA 92101					MNO CORPORATION					Human Resources					04/01/2016					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
DANIEL R. ANDERSON					06/03/1970					444-55-6666					101 Birch St, Denver, CO 80202					PQR SYSTEMS					Systems Administrator					07/01/2014					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
AMANDA J. TAYLOR					02/28/1988					777-88-9999					202 Walnut St, Phoenix, AZ 85001					RST ENTERPRISES					Finance Analyst					05/01/2018					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
CHRISTOPHER L. HARRIS					08/12/1973					333-44-5555					303 Cherry St, San Francisco, CA 94102					UVW CORPORATION					Software Engineer					03/01/2015					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
STEPHANIE N. KING					01/01/1992					666-77-8888					404 Elm St, New York, NY 10001					XYZ SYSTEMS					Marketing Coordinator					01/01/2020					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
ANTHONY D. WRIGHT					05/18/1977					999-00-1111					505 Maple St, Los Angeles, CA 90001					ABC ENTERPRISES					Operations Manager					04/01/2017					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
ASHLEY E. LOPEZ					10/25/1987					222-33-4444					606 Oak St, Chicago, IL 60601					DEF CORPORATION					Product Manager					08/01/2019					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
JUSTIN F. GONZALEZ					03/14/1972					555-66-7777					707 Pine St, Houston, TX 77001					GHI SYSTEMS					Business Development					02/01/2016					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
KYRA H. BAKER					07/07/1983					888-99-0000					808 Cedar St, San Jose, CA 95101					JKL ENTERPRISES					Human Resources					06/01/2018					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
LEWIS J. NELSON					11/20/1979					111-22-3333					909 Elm St, Phoenix, AZ 85002					MNO CORPORATION					Systems Administrator					09/01/2017					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
OLIVIA K. HILL					04/09/1986					444-55-6666					1010 Maple St, San Diego, CA 92102					PQR SYSTEMS					Finance Analyst					03/01/2020					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
PATRICK M. SCOTT					09/02/1974					777-88-9999					1111 Oak St, New York, NY 10002					RST ENTERPRISES					Software Engineer					07/01/2016					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
QUINN L. GREEN					02/17/1991					333-44-5555					1212 Pine St, Los Angeles, CA 90002					UVW CORPORATION					Marketing Coordinator					01/01/2021					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
SEAN R. ADAMS					06/21/1976					666-77-8888					1313 Cedar St, Chicago, IL 60602					XYZ SYSTEMS					Operations Manager					05/01/2019					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
TAMARA S. BROWN					10/04/1984					999-00-1111					1414 Elm St, San Francisco, CA 94103					ABC ENTERPRISES					Product Manager					08/01/2020					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
TERENCE W. JONES					03/26/1971					222-33-4444					1515 Maple St, Houston, TX 77002					DEF CORPORATION					Business Development					02/01/2018					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
VERONICA J. MILLER					07/19/1989					555-66-7777					1616 Oak St, San Jose, CA 95102					GHI SYSTEMS					Human Resources					06/01/2021					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
WILLIAM D. WILSON					11/03/1975					888-99-0000					1717 Pine St, Phoenix, AZ 85003					JKL ENTERPRISES					Systems Administrator					09/01/2019					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
YOUNG M. GARCIA					04/16/1981					111-22-3333					1818 Cedar St, San Diego, CA 92103					MNO CORPORATION					Finance Analyst					03/01/2021					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
ZACHARY N. HARRIS					08/23/1978					444-55-6666					1919 Elm St, New York, NY 10003					PQR SYSTEMS					Software Engineer					07/01/2020					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
ADAM P. KING					01/07/1993					777-88-9999					2020 Maple St, Los Angeles, CA 90003					UVW CORPORATION					Marketing Coordinator					01/01/2022					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				
ALICIA Q. LOPEZ					05/20/1980					333-44-5555					2121 Oak St, Chicago, IL 60603					XYZ SYSTEMS					Operations Manager					05/01/2021					Full-time					Active					Full-time					Active					[Signature]				

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&G

PLANET R&

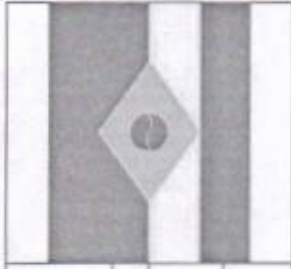
Palacio Municipal - Calle 2 # 4 Esquina - Parque principal www.pisba-boyaca.gov.co
Teléfono móvil: 311 477 4078 / Código Postal: 151801
Correo electrónico: alcaldia@pisba-boyaca.gov.co, contactenos@pisba-boyaca.gov.co

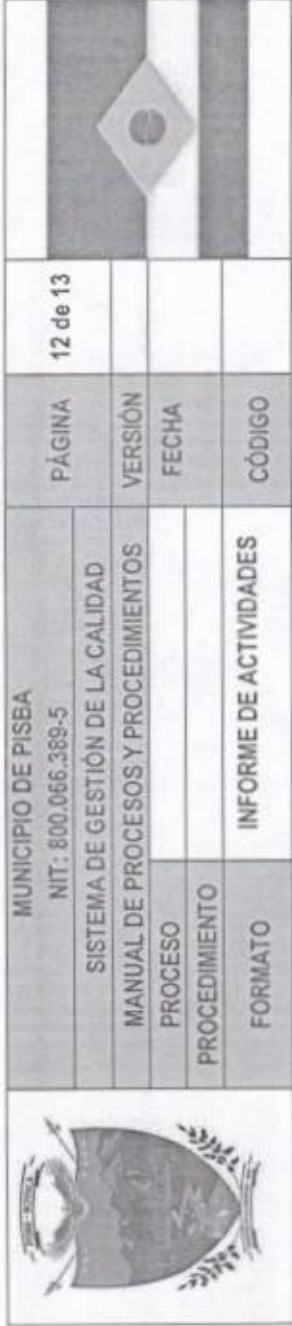
		MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA 9 de 13	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD					
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS					
PROCESO					
PROCEDIMIENTO					
FORMATO					
INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN FECHA		CÓDIGO	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLICUDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

50

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		VALOR		TOTAL	
CONCEPTOS DE PAGO CONCEPTO: ... VALOR: ...									
DETALLE DE PAGOS DETALLE: ... VALOR: ...									
TOTAL PAGADO: \$ 721.400									





NIT: 800.066.389-5

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

INFORME DE ACTIVIDADES

VERSION

CÓDIGO

Abstract

Palacio Municipal - Calle 2 # 4 Esquina - Parque principal www.pisba-bovaca.gov.co
Teléfono móvil: 311 477 4078 / Código Postal: 151801
Correo electrónico: alcaldia@pisba-bovaca.gov.co, contactenos@pisba-bovaca.gov.co

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	13 de 13	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	INFORME DE ACTIVIDADES	CÓDIGO		



JOSE LUIS REYES LOPEZ
C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá
T.P. 352345 C.S.J.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 147.100
---------------	------------

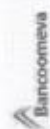
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

[illegible][illegible][illegible][illegible]

WORLDWIDE TRAVEL EXPENSES										UNITED STATES										ABROAD									
PERSONAL TRAVEL										BUSINESS TRAVEL										TOTAL									
DATE	TO	FROM	MODE	CLASS	FARE	TAXES	GRATUITY	OTHER	TOTAL	DATE	TO	FROM	MODE	CLASS	FARE	TAXES	GRATUITY	OTHER	TOTAL	DATE	TO	FROM	MODE	CLASS	FARE	TAXES	GRATUITY	OTHER	TOTAL
12/15/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/15/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/15/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/16/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/16/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/16/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/17/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/17/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/17/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/18/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/18/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/18/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/19/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/19/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/19/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/20/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/20/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/20/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/21/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/21/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/21/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/22/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/22/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/22/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/23/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/23/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/23/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/24/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/24/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/24/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/25/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/25/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/25/00	NEW YORK	LOS ANGELES	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/26/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/26/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00	12/26/00	LOS ANGELES	NEW YORK	COM	Y	120.00	10.00	0.00	0.00	130.00
12/27/00	NEW YORK	LOS																											

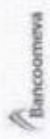
TOTAL PAGADO:	\$ 721,400
---------------	------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 706.800
---------------	------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
CÓDIGO DE CUDENOTIA: 00000000000000000000		NÚMERO PLANILLA: 00000000000000000000	
NOMBRE DEL APORTANTE: [NOMBRE]		NOMBRE DEL APORTANTE: [NOMBRE]	
DIRECCIÓN: [DIRECCIÓN]		DIRECCIÓN: [DIRECCIÓN]	
TELÉFONO: [TELÉFONO]		TELÉFONO: [TELÉFONO]	
CORREO ELECTRÓNICO: [CORREO]		CORREO ELECTRÓNICO: [CORREO]	
FECHA DE EMISIÓN: [FECHA]		FECHA DE EMISIÓN: [FECHA]	
FECHA DE VENCIMIENTO: [FECHA]		FECHA DE VENCIMIENTO: [FECHA]	
FECHA DE PAGOS: [FECHA]		FECHA DE PAGOS: [FECHA]	

DETALLE DE APORTES Y RETENCIONES		DETALLE DE APORTES Y RETENCIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0000	APORTE GENERAL	0000	APORTE GENERAL
0001	APORTE ESPECIAL	0001	APORTE ESPECIAL
0002	APORTE EXTRAORDINARIO	0002	APORTE EXTRAORDINARIO
0003	APORTE DE EMERGENCIA	0003	APORTE DE EMERGENCIA
0004	APORTE DE OPORTUNIDAD	0004	APORTE DE OPORTUNIDAD
0005	APORTE DE INICIATIVA	0005	APORTE DE INICIATIVA
0006	APORTE DE CREATIVIDAD	0006	APORTE DE CREATIVIDAD
0007	APORTE DE INNOVACIÓN	0007	APORTE DE INNOVACIÓN
0008	APORTE DE SOSTENIBILIDAD	0008	APORTE DE SOSTENIBILIDAD
0009	APORTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	0009	APORTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
0010	APORTE DE TRANSFORMACIÓN	0010	APORTE DE TRANSFORMACIÓN

DETALLE DE APORTES Y RETENCIONES		DETALLE DE APORTES Y RETENCIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0000	APORTE GENERAL	0000	APORTE GENERAL
0001	APORTE ESPECIAL	0001	APORTE ESPECIAL
0002	APORTE EXTRAORDINARIO	0002	APORTE EXTRAORDINARIO
0003	APORTE DE EMERGENCIA	0003	APORTE DE EMERGENCIA
0004	APORTE DE OPORTUNIDAD	0004	APORTE DE OPORTUNIDAD
0005	APORTE DE INICIATIVA	0005	APORTE DE INICIATIVA
0006	APORTE DE CREATIVIDAD	0006	APORTE DE CREATIVIDAD
0007	APORTE DE INNOVACIÓN	0007	APORTE DE INNOVACIÓN
0008	APORTE DE SOSTENIBILIDAD	0008	APORTE DE SOSTENIBILIDAD
0009	APORTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	0009	APORTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
0010	APORTE DE TRANSFORMACIÓN	0010	APORTE DE TRANSFORMACIÓN

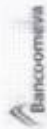
DETALLE DE APORTES Y RETENCIONES		DETALLE DE APORTES Y RETENCIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0000	APORTE GENERAL	0000	APORTE GENERAL
0001	APORTE ESPECIAL	0001	APORTE ESPECIAL
0002	APORTE EXTRAORDINARIO	0002	APORTE EXTRAORDINARIO
0003	APORTE DE EMERGENCIA	0003	APORTE DE EMERGENCIA
0004	APORTE DE OPORTUNIDAD	0004	APORTE DE OPORTUNIDAD
0005	APORTE DE INICIATIVA	0005	APORTE DE INICIATIVA
0006	APORTE DE CREATIVIDAD	0006	APORTE DE CREATIVIDAD
0007	APORTE DE INNOVACIÓN	0007	APORTE DE INNOVACIÓN
0008	APORTE DE SOSTENIBILIDAD	0008	APORTE DE SOSTENIBILIDAD
0009	APORTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	0009	APORTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
0010	APORTE DE TRANSFORMACIÓN	0010	APORTE DE TRANSFORMACIÓN

DETALLE DE APORTES Y RETENCIONES		DETALLE DE APORTES Y RETENCIONES	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0000	APORTE GENERAL	0000	APORTE GENERAL
0001	APORTE ESPECIAL	0001	APORTE ESPECIAL
0002	APORTE EXTRAORDINARIO	0002	APORTE EXTRAORDINARIO
0003	APORTE DE EMERGENCIA	0003	APORTE DE EMERGENCIA
0004	APORTE DE OPORTUNIDAD	0004	APORTE DE OPORTUNIDAD
0005	APORTE DE INICIATIVA	0005	APORTE DE INICIATIVA
0006	APORTE DE CREATIVIDAD	0006	APORTE DE CREATIVIDAD
0007	APORTE DE INNOVACIÓN	0007	APORTE DE INNOVACIÓN
0008	APORTE DE SOSTENIBILIDAD	0008	APORTE DE SOSTENIBILIDAD
0009	APORTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	0009	APORTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
0010	APORTE DE TRANSFORMACIÓN	0010	APORTE DE TRANSFORMACIÓN

TOTAL PAGADO: \$ 695.500

Planilla pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 587.500
---------------	------------

Pisba, cuatro (04) de Diciembre de 2025

Señores:

SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía de Pisba - Boyacá

Estimados señores:

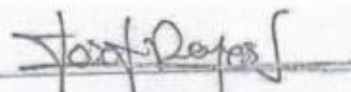
JOSÉ LUIS REYES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.051.240.632** expedida en Cuaita (Boyacá), dando cumplimiento a lo dispuesto y a lo estipulado en el Decreto 2271/2009, bajo la gravedad de juramento y manifestando el conocimiento de la Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2018, Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, Certifico:

Que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (en Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los días **VEINTICINCO (25) AL TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE AGOSTO** y los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2025**, corresponden a los ingresos provenientes del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURÍDICO CON EL FIN DE EJECUTAR LA TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES, BIENES FISCALES TITULABLES O BIEN DE USO PÚBLICO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACÁ".CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS) No MCP-PSP-036-2025**, suscrito con la Alcaldía de Pisba, materia del pago sujeto a Retención.

1. Que para efectos de retención en la fuente de acuerdo el Artículo 388 del Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1819 de 2016; en lo que compete a número de empleados, **SI () NO (X)** tengo empleados a mi cargo.
2. Que, **SI () NO (X)** Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2024.
3. Que, **SI () NO (X)** soy responsable de IVA.
4. Que, **SI () NO (X)** estoy obligado a expedir factura de venta según artículo 616- 2 del Estatuto Tributario.

Lo anterior para efectos del pago de los honorarios a que tengo derecho por concepto del contrato arriba mencionado en debida forma.

Atentamente,



JOSE LUIS REYES LOPEZ
C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cuaita – Boyacá
T.P. 352345 C.S.J.

CUENTA DE COBRO No. 001

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

Pisba, 04 de diciembre de 2025

Yo **JOSE LUIS REYES LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.051.240.632** expedida en Cucaita (Boyacá),

Manifiesto que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA, identificada con Nit: 800.066.389-5

Me adeuda la suma de:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00).

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURÍDICO CON EL FIN DE EJECUTAR LA TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES, BIENES FISCALES TITULABLES O BIEN DE USO PUBLICO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACÁ".

DERIVADO DEL CONTRATO No MCP-PSP-036-2025

PAGO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE AGOSTO DE 2025 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsables de IVA (antes régimen simplificado), por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	JOSE LUIS REYES LOPEZ
Identificación:	No. 1.051.240.632 expedida en Cucaita (Boyacá),
Lugar de Residencia:	Pisba Boyacá
Teléfono:	321 264 26 68
No de Cuenta Bancaria:	616713350 Banco de Bogotá

Firma:



98

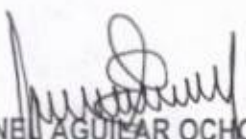
	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	1 de 1	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
PROCEDIMIENTO					
FORMATO	CERTIFICADO		CÓDIGO		

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION DEL
MUNICIPIO DE PISBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

CERTIFICA

Que JOSE LUIS REYES LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.240.632 expedida en Cucaita (Boyacá), conforme al informe de actividades del ACTA PARCIAL 001 adjunto y que reposa en el archivo documental, cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MCP-PSP-036-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURÍDICO CON EL FIN DE EJECUTAR LA TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES, BIENES FISCALES TITULABLES O BIEN DE USO PUBLICO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACÁ".

En constancia se firma, en el municipio de Pisba el cuatro (04) del mes de Diciembre del 2025.


LEONEL AGUILAR OCHOA
 Secretario de Obras Publicas y Planeación

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Leonel Aguilar	Leonel Aguilar	Leonel Aguilar
Cargo	Secretario de Obras Publicas y Planeacion	Secretario de Obras Publicas y Planeacion	Secretario de Obras Publicas y Planeacion



MUNICIPIO DE PISBA
NIT: 800.066.389-5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO

PROCEDIMIENTO

FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO

VERSIÓN

FECHA

PÁGINA

1 de 5



CONTRATISTA: JOSÉ LUIS REYES LOPEZ	SUPERVISOR: LEONEL AGUILAR OCHOA	CONTRATO MCP-PSP-036-2025
FECHA INICIO DEL CONTRATO: 25/08/2025	PERIODO REPORTADO EN PRESENTE INFORME: DEL (25/08/2025) AL (24/11/2025)	FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO: 29/12/2025
No. DE INFORMES A PRESENTAR: UNO (01)	No. DEL PRESENTE INFORME: UNO (001)	
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURÍDICO CON EL FIN DE EJECUTAR LA TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES, BIENES FISCALES TITULABLES O BIEN DE USO PÚBLICO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACÁ".		

REPORTE DEL CONTRATISTA		REPORTE DEL SUPERVISOR		
ÍTEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLIMIENTO)	OBSERVACIONES (SOBRE CUMPLIMIENTO DE CADA ACTIVIDAD)
			T' P' N'	
1	Recopilar y analizar la información jurídica, catastral, técnica y documental disponible sobre los bienes inmuebles	Se realizó las solicitudes formales antes las entidades Registrales (socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el fin de la obtención de información jurídica relevante que tuvieran estas	X	Cumple a satisfacción con la actividad



MUNICIPIO DE PISBA

NIT: 800.066.389-5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO

PROCEDIMIENTO

FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN

PÁGINA

2 de 5

VERSIÓN

FECHA

CÓDIGO

	baldíos urbanos objeto del proceso.	instituciones frente a los inmuebles baldíos sujetos de interés de adjudicación por parte del Municipio de Pisba.			
2	Realizar visitas de campo cuando sea necesario, en articulación con las dependencias municipales	Se realizo las visitas correspondientes a cada inmueble y se determino la necesidad de levantamiento topográfico en cuatro (4) de los siete inmuebles baldíos objetos de adjudicarlos por parte del Municipio de Pisba.	X		Cumple a satisfacción con la actividad
3	Determinar la situación jurídica de cada predio, identificando si se trata de bien baldío urbano, bien fiscal, bien fiscal titutable o bien de uso público	Se llevo a la conclusion después de analizar las información jurídica expedida por las entidades Registrales (socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que los siete inmuebles son baldíos urbanos, por tanto se determinó que el municipio los puede adquirir por medio del procedimiento establecido por la ley 388 de 1997 artículo 23.	X		Cumple a satisfacción con la actividad
4	Elaborar un informe jurídico por cada predio, que sustente su clasificación y la ruta jurídica para su transformación legal.	Se realizo un estudio de títulos a cada predio, conforme a los documentos obtenidos por las entidades Registrales (socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el cual se le dio a conocer el procedimiento legal y administrativo para la adjudicación de comentados inmuebles	X		Cumple a satisfacción con la actividad

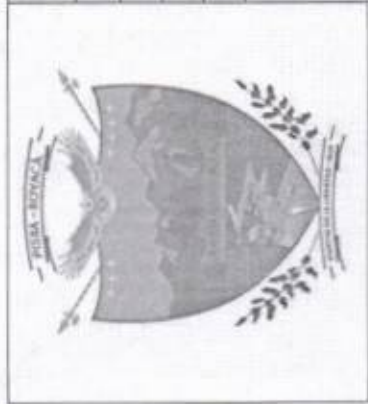
100715

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO		INFORME DE SUPERVISIÓN			CÓDIGO

		establecido en la ley 388 de 1997 artículo 23.				
5	Proponer, conforme a la normativa vigente (Ley 2044 de 2020, Decreto 1077 de 2015, Decreto 523 de 2021, entre otras), el procedimiento jurídico y administrativo adecuado para la transformación legal de cada predio	Se le dió a conocer a la administración el conducto regular establecido la ley 388 de 1997 artículo 23, la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015, Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la adjudicación de los terrenos al patrimonio de activos del municipio.	X			Cumple a satisfacción con la actividad
6	Identificar las competencias de la administración municipal y otras entidades involucradas (SNR, IGAC, Supernotariado, etc.).	Se asesoró a la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, en el análisis a la información aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro, entidades Registrales (socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),	X			Cumple a satisfacción con la actividad
7	Redactar y proyectar los actos administrativos necesarios para la transformación jurídica de los predios (resoluciones, autos, declaraciones, etc.).	Se proyectó dos actos administrativos de carácter general (resoluciones) por medio de las cuales se adjudicó dos inmuebles baldíos a favor del municipio de Pisba, conforme al régimen establecido en la ley 388 de 1997 artículo 23.	X			Cumple a satisfacción con la actividad

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	4 de 5	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO		
FORMATO		INFORME DE SUPERVISIÓN			

8	Realizar el acompañamiento técnico-jurídico a las dependencias municipales durante la expedición, notificación y ejecución de dichos actos.	Se asesoro en lo concerniente a la publicidad de los actos administrativos de carácter general (resoluciones) por medio de las cuales se adjudicará los inmuebles baldíos a favor del municipio de Pisba, conforme al régimen establecido en la ley 388 de 1997 artículo 23. Y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.	X	Cumple a satisfacción con la actividad
9	Asesorar y apoyar al municipio en la gestión ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Oficina de Catastro y demás entidades para la actualización de la información jurídica y catastral de los bienes..	Se gestiono y se proyectó los documentos concernientes a la consecución de información y constancias requeridas a las entidades Registrales (Socha-Boyacá), y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),	X	Cumple a satisfacción con la actividad
10	Emitir conceptos jurídicos sobre casos específicos relacionados con el proceso de saneamiento, si así lo solicita la supervisión.	Se le ha brindado asesoría pertinente en las dudas u observaciones presentadas en el trascurso de la recolección y proyección de documentos.	X	Cumple a satisfacción con la actividad
11	Rendir informes mensuales al municipio sobre el desarrollo de actividades.	Se elaboró y presentó estudio de títulos de cada inmueble, señalando la acción jurídica correspondiente a aplicar para la adjudicación a favor del municipio de los terrenos baldíos.	X	Cumple a satisfacción con la actividad



MUNICIPIO DE PISBA
NIT: 800.066.389-5
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
PROCESO
PROCEDIMIENTO
FORMATO

PÁGINA 5 de 5

VERSIÓN
FECHA
CÓDIGO

INFORME DE SUPERVISIÓN

12	Garantizar su disponibilidad para reuniones de seguimiento, presentación de informes o asistencia técnica durante la ejecución del contrato	Se ha acatado cada una de las solicitudes elevadas por parte de la administración como por el supervisor.	X	No cumplió las actividades pactadas
13	Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el superviso	Se ha tenido la disponibilidad necesaria para el cumplimiento final del contrato en cuestión	X	Cumple a satisfacción con la actividad

T: Actividades pactadas. P: Cumple parcialmente las actividades pactadas. N: No cumplió las actividades pactadas.

CUMPLIMIENTO PARAFISCALES: Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), del mes de **AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE Y NOVIEMBRE del 2025**

MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES: OMITIDO

Dada en el Municipio de Pisba a Cuatro (04) día del mes de diciembre del 2025.

FIRMA SUPERVISOR

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	1 de 1	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
PROCEDIMIENTO					
FORMATO	ORDEN DE PAGO	CÓDIGO			

Pisba, 04 de diciembre del 2025

Doctora
ESMERALDA DAZA HIGUERA
 Secretaria de Hacienda
 Pisba

Respetada Doctora:

Comendidamente me permito solicitar, se sirva cancelar la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000,00) a **JOSE LUIS REYES LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.051.240.632** expedida en Cucaita (Boyacá) pago correspondiente al ACTA PARCIAL 001 Según contrato **MCP-PSP-036-2025**, por concepto de **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO JURÍDICO CON EL FIN DE EJECUTAR LA TRANSFORMACIÓN JURÍDICA DE BIENES BALDÍOS URBANOS A BIENES FISCALES, BIENES FISCALES TITULABLES O BIEN DE USO PUBLICO A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PISBA BOYACÁ"**.

Atentamente,


MANUELA PIDIACHE RUIZ
 Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Jose Luis Reyes Lopez	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista	Secretario de Obras Publicas y Planeación	Alcaldesa Municipal

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JOSE LUIS REYES LOPEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.051.240.632 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 616713350, abierta/o desde el 4/9/2018.

Se expide en Bogotá el día 4 del mes de Diciembre del año 2025 con destino a: Alcaldía de pisba



Firma Autorizada

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, SIN ANTECEDENTE REGISTRAL

Certificado No. 5058

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCHA

Que para efecto de lo establecido en el (literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 o en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación No. 2024-094-1-5058 De fecha 29/09/2025

CERTIFICA :

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por la usuaria, MANUELA PIDACHE RUIZ, Alcaldesa Municipal, se verificaron los índices de propietarios que se llevan actualmente por medio electrónico en esta Oficina (SIR); no es posible establecer Matricula Inmobiliaria Individual ni de mayor extensión del bien objeto de solicitud del predio K 5 1 09 17, ubicado en el Centro Urbano del Municipio de PISBA

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario: Predio tipo Urbano, denominado K 5 1 09 17 ubicado en el perímetro Urbano del Municipio de Pisba identificado con la número predial 155500100000000020001000000000, "No Registra Folio de Matricula Inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera, la INEXISTENCIA de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo, toda vez que dichos registros no acreditan la propiedad privada, hipótesis que corresponden a las denominadas Falsas Tradiciones, a la que se refiere la transcripción del parágrafo 2º del artículo 8º de la hoy Ley 1579 de 2012, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras Disposiciones.

Por ende, NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES, toda vez que los actos posesorios inscritos no dan cuenta de la titularidad del mismo.

Cabe advertir que respecto del inmueble objeto de la consulta, solo se puede adquirir por Adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) Artículo 123 de la Ley 33 de 1997 (en caso de que su característica sea URBANA)

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), dado que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de la Nación son IMPRESCRIPTIBLES.

Se expide a petición de la Interesado a primero (01) días del mes de Octubre de dos mil Veinticinco (2025)

MARIO HERNANDO JAIME CARDOZO

Registrador Seccional



CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, SIN ANTECEDENTE REGISTRAL

Certificado No 5062

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SOCHA**

Que para efecto de lo establecido en el (literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 o en lo
dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014) y en virtud de lo solicitado, mediante turno de
certificado con radicación No 2024-094-1-5062 De fecha 29/09/2025

CERTIFICA :

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por la usuaria: MANUELA PIDACHE
RUIZ, Alcaldesa Municipal, se verificaron los índices de propietarios que se llevan actualmente por medio
electrónico en esta Oficina (SIR): no es posible establecer Matricula Inmobiliaria Individual ni de mayor
extensión del bien objeto de solicitud del predio C 3 1-44, ubicado en el Centro Urbano del Municipio de
Pisba

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos
ofrecidos en el documento aportado por el usuario: Predio tipo Urbano, denominado C 3 1-44 ubicado en
el perímetro Urbano del Municipio de Pisba identificado con la número predial
155500100000000130001000000000, No Registra Folio de Matricula Inmobiliaria alguno,
determinándose, de esta manera, la INEXISTENCIA de Pleno Dominio y/o Titulandad de Derechos
Reales sobre el mismo, toda vez que dichos registros no acreditan la propiedad privada, hipótesis que
corresponden a las denominadas Falsas Tradiciones, a la que se refiere la transcripción del parágrafo 2º
del artículo 8º de la hoy Ley 1579 de 2012, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos
Públicos y se dictan otras Disposiciones.

Por ende, **NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE
DERECHOS REALES**, toda vez que los actos posesorios inscritos no dan cuenta de la
titularidad del mismo.

Cabe advertir que respecto del inmueble objeto de la consulta, que solo se puede adquirir por
Adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) Artículo 123
de la Ley 33 de 1997 (en caso de que su característica sea URBANA)

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012
(Código General del Proceso), dado que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de
la Nación son IMPRESCRIPTIBLES.

Se expide a petición de la Interesado a dos (02) días del mes de Octubre de dos mil Veinticinco (2025)

MARIO HERNANDO JAIME CARDOZO

Registrador Seccional

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, SIN ANTECEDENTE REGISTRAL

Certificado No 5059

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SOCHA**

Que para efecto de lo establecido en el (literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 o en lo
dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014) y en virtud de lo solicitado, mediante turno de
certificado con radicación No.2024-094-1-5059 De fecha 29/09/2025

CERTIFICA :

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por la usuaria: MANUELA PIDACHE
RUIZ, Alcaldesa Municipal, se verificaron los índices de propietarios que se llevan actualmente por medio
electrónico en esta Oficina (SiR); no es posible establecer Matricula Inmobiliaria Individual ni de mayor
extensión del bien objeto de solicitud del predio C 3 4-40, ubicado en el Centro Urbano del Municipio de
PISBA

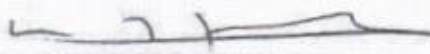
SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos
ofrecidos en el documento aportado por el usuario: Predio tipo Urbano, denominado C 3 4-40 ubicado en
el perímetro Urbano del Municipio de Pisba identificado con la número predial
155500100000000030004000000000, *No Registra Folio de Matricula Inmobiliaria alguno,
determinándose, de esta manera, la INEXISTENCIA de Pleno Dominio y/o Titulandad de Derechos
Reales sobre el mismo, toda vez que dichos registros no acreditan la propiedad privada, hipótesis que
corresponden a las denominadas Falsas Tradiciones, a la que se refiere la transcripción del parágrafo 2º
del artículo 8º de la hoy Ley 1579 de 2012, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos
Públicos y se dictan otras Disposiciones.

**Por ende, NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE
DERECHOS REALES,** toda vez que los actos posesorios inscritos no dan cuenta de la
titularidad del mismo.

Cabe advertir que respecto del inmueble objeto de la consulta, que solo se puede adquirir por
Adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) Artículo 123
de la Ley 33 de 1997 (en caso de que su característica sea URBANA)

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012
(Código General del Proceso), dado que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de
la Nación son IMPRESCRIPTIBLES.

Se expide a petición de la Interesado a primero (01) días del mes de Octubre de dos mil Veinticinco
(2025)


MARIO HERNANDO JAIME CARDOZO

Registrador Seccional



CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, SIN ANTECEDENTE REGISTRAL

Certificado No. 5063

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCHA

Que para efecto de lo establecido en el literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 o en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación No 2024-094-1-5063 De fecha 29/09/2025

CERTIFICA :

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por la usuaria: MANUELA PIDACHE RUIZ, Alcaldesa Municipal, se verificaron los índices de propietarios que se llevan actualmente por medio electrónico en esta Oficina (SIR): no es posible establecer Matricula Inmobiliaria Individual ni de mayor extensión del bien objeto de solicitud del predio K 2 3-47, ubicado en el Centro Urbano del Municipio de PISBA

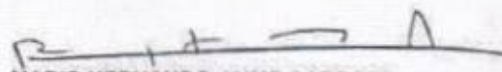
SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario: Predio tipo Urbano, denominado K 2 3-47 ubicado en el perímetro Urbano del Municipio de Pisba identificado con la número predial 155500100000000140022000000000, *No Registra Folio de Matricula Inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera, la INEXISTENCIA de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo, toda vez que dichos registros no acreditan la propiedad privada, hipótesis que corresponden a las denominadas Falsas Tradiciones, a la que se refiere la transcripción del parágrafo 2º del artículo 8º de la hoy Ley 1579 de 2012, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras Disposiciones.

Por ende, **NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES**, toda vez que los actos posesorios inscritos no dan cuenta de la titularidad del mismo.

Cabe advertir que respecto del inmueble objeto de la consulta, que solo se puede adquirir por Adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) Artículo 123 de la Ley 33 de 1997 (en caso de que su característica sea URBANA)

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), dado que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de la Nación son **IMPREScriptIBLES**.

Se expide a petición de la interesado a dos (02) días del mes de Octubre de dos mil Veinticinco (2025)


MARIO HERNANDO JAIME CARDOZO

Registrador Seccional



CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, SIN ANTECEDENTE REGISTRAL

Certificado No. 5064

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCHA

Que para efecto de lo establecido en el (literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 o en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014) y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación No. 2024-094-1-5064 De fecha 29/09/2025.

CERTIFICA :

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por la usuaria: MANUELA PIDIACHE RUIZ, Alcaldesa Municipal, se verificaron los índices de propietarios que se llevan actualmente por medio electrónico en esta Oficina (SIR); no es posible establecer Matricula Inmobiliaria Individual ni de mayor extensión del bien objeto de solicitud del predio C 3 2A 34, ubicado en el Centro Urbano del Municipio de PISBA.

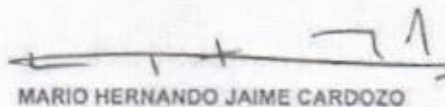
SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario: Predio tipo Urbano, denominado C 3 2A 34 ubicado en el perímetro Urbano del Municipio de Pisba identificado con la número predial 1555001000000001400 2800000000, "No Registra Folio de Matricula Inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera, la INEXISTENCIA de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo, toda vez que dichos registros no acreditan la propiedad privada, hipótesis que corresponden a las denominadas Falsas Tradiciones, a la que se refiere la transcripción del parágrafo 2º del artículo 8º de la hoy Ley 1579 de 2012, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras Disposiciones.

Por ende, NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES, toda vez que los actos posesorios inscritos no dan cuenta de la titularidad del mismo.

Cabe advertir que respecto del inmueble objeto de la consulta, que solo se puede adquirir por Adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) Artículo 123 de la Ley 33 de 1997 (en caso de que su característica sea URBANA)

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), dado que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de la Nación son IMPRESCRIPTIBLES.

Se expide a petición de la Interesado a Tres (03) días del mes de Octubre de dos mil Veinticinco (2025)



MARIO HERNANDO JAIME CARDOZO

Registrador Seccional



CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA SIN ANTECEDENTE REGISTRAL

Certificado No 5060

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCHA

Que para efecto de lo establecido en el (literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 o en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014) y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación No 2024-094-1-5060 De fecha 29/09/2025

CERTIFICA :

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por la usuaria MANUELA PIDACHE RUIZ, Alcaldesa Municipal, se verificaron los índices de propietarios que se llevan actualmente por medio electrónico en esta Oficina (SIR); no es posible establecer Matricula Inmobiliaria Individual ni de mayor extensión del bien objeto de solicitud del predio C 1 3-45, ubicado en el Centro Urbano del Municipio de PISBA

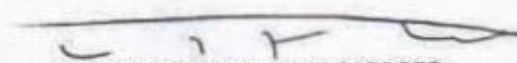
SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario: Predio tipo Urbano, denominado C 1 3-45 ubicado en el perímetro Urbano del Municipio de Pisba identificado con la número predial 155500100000000010002000000000. No Registra Folio de Matricula Inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera, la INEXISTENCIA de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo, toda vez que dichos registros no acreditan la propiedad privada, hipótesis que corresponden a las denominadas Falsas Tradiciones, a la que se refiere la transcripción del parágrafo 2º del artículo 8º de la hoy Ley 1579 de 2012, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras Disposiciones.

Por ende, NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES, toda vez que los actos posesorios inscritos no dan cuenta de la titularidad del mismo.

Cabe advertir que respecto del inmueble objeto de la consulta, que solo se puede adquirir por Adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) Artículo 123 de la Ley 33 de 1997 (en caso de que su característica sea URBANA)

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), dado que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de la Nación son IMPRESCRIPTIBLES.

Se expide a petición de la Interesado a primero (01) días del mes de Octubre de dos mil Veinticinco (2025)


MARIO HERNANDO JAIME CARDOZO

Registrador Seccional

772
FIV

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

Doctora:

MANUELA PIDIACHE RUIZ

Alcalde Municipal De Pisba (Boyacá)

Dirección Palacio Municipal - Calle 2 # 4 Esquina - Parque principal de Pisba

E-mail: contactenos@pisba-boyaca.gov.co

E.

S.

D.

Asunto: Estudios de Títulos Para el bien inmueble identificado con la Cedula Catastral **01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000**.

Apreciada Doctora:

De acuerdo con el Contrato de Prestación De Servicios Profesionales MCP-PCP-036-205, encontrara a continuación el estudio de títulos para el inmueble identificado con Cedula Catastral **01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-000**. (en adelante se denominara "inmueble) ubicado en la dirección C 3 2ª 34 Ur Rael Iza Et II del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, así como nuestras observaciones y recomendaciones.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que sobre el inmueble se desconoce si existe Escritura Pública, Número de Folio de Matricula y por tanto la existencia de titular de derechos reales.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: realizar las gestiones pertinentes en la obtención de la Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en plano catastral, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de verificar si dentro de la información contenida en comentado documento existe algún registro de Folio de Matricula o de número de Folio de Matricula.

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	2 de 5	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO			FECHA	
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO			

- Que de acuerdo a la ficha Catastra Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral No1371-718852-54319-0, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se pudo observar que el inmueble está ubicado en la dirección C 3 2ª 34 Ur Rafael Iza Et II del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, con un área de 0 Ha 109.00 m² y una área construida de 0.0 m² por ultimo no se encuentra ningún número de Folio de Matricula de referido inmueble.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Solicitar Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales del inmueble ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para poder determinar sobre la existencia plena de dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el inmueble, adjuntando la Cedula Catastral, ficha catastral del bien inmueble.

- Que, de acuerdo al Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No.5064, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hace constar que el bien inmueble "no registra folio de matrícula inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera la inexistencia de Pleno dominio Titularidad o Derechos Reales sobre el comentado bien, por tanto la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, no puede certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, toda vez que los actos posesorios, inscritos no dan cuenta de titularidad del mismo, configurándose un baldío urbano.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Los baldíos urbanos son terrenos dentro de los límites de un municipio o distrito que no tienen un dueño particular ni un título de propiedad válido, por lo que se consideran propiedad del Estado. Históricamente, estos predios no estaban registrados con folio de matrícula inmobiliaria y se transforman a bienes fiscales a través de un proceso legal, como el establecido en la Ley 2044 de 2020.

Con fundamento en el art. 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos en tanto que, consagrando a presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

113
FV

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	3 de 5	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

El art. 123 de la Ley 388 de 1997 dispuso: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."

El art. 756 del Código Civil, dispone que: "la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de Instrumentos públicos."

En razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde -, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

En consecuencia, el inmueble objeto de la consulta, es un bien baldío urbano, el cual la alcaldía Municipal de Pisba Boyacá, puede adjudicarse el bien inmueble, justificado por lo normado en Que el art. 123 de la Ley 388 de 1997.

Para efectos de legalización del inmueble la Alcaldía Municipal, deberá expedir Acto Administrativo de carácter general, en el cual identificará el inmueble (cédula catastral, ubicación y dirección, área) deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general

Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	4 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general se comunicarán por cualquier medio eficaz.

En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular”.

El Acto administrativo deberá ser Registrado ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para la apertura del folio de matrícula inmobiliaria.

EL acto jurídico se encuentra exento del pago de los derechos de registro de acuerdo a la Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 "Actuaciones registrales exentas" literal "g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de derechos de registro o lo valores a que haya lugar".

El inmueble se Incorporará al patrimonio del Municipio de Pisba Boyacá, los Derechos Reales de propiedad y pleno de dominio del inmueble.

4. El predio referenciado no se debe encontrar en Zona de Alto Riesgo y no se constituya en área de protección ambiental, conforme a lo establecido en el POT y los instrumentos que lo complementan o desarrolla.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: solicitar a la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, certificación en la cual manifieste que de acuerdo Municipal del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal vigente el bien inmueble está ubicado sí o no en Zona de Alto Riesgo,

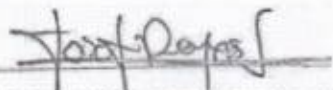
	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	5 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

además sí o no en él se encuentra constituido en área de protección ambiental.

II. LISTADO DE INFORMACION REVISADA.

1. Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral No1371-718852-54319-0, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).
2. Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No.5064, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Sion otro en Particular:



JOSE LUIS REYES LOPEZ

C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá

T.P. 352345 C.S.J.

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JOSE LUIS REYES LOPEZ	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista Secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

Doctora:

MANUELA PIDIACHE RUIZ

Alcalde Municipal De Pisba (Boyacá)

Dirección Palacio Municipal - Calle 2 # 4 Esquina - Parque principal de Pisba

E-mail: contactenos@pisba-boyaca.gov.co

E.

S.

D.

Asunto: Estudios de Títulos Para el bien inmueble identificado con la Cedula Catastral **01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000**.

Apreciada Doctora:

De acuerdo con el Contrato de Prestación De Servicios Profesionales MCP-PCP-036-205, encontrara a continuación el estudio de títulos para el inmueble identificado con Cedula Catastral **01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000**. (en adelante se denominara "inmueble") ubicado en la dirección k 3 2 19 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, así como nuestra observaciones y recomendaciones.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que sobre el inmueble se desconoce si existe Escritura Pública, Número de Folio de Matricula y por tanto la existencia de titular de derechos reales.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: realizar las gestiones pertinentes en la obtención de la Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en plano catastral, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de verificar si dentro de la información contenida en comentado documento existe algún registro de Folio de Matricula o de número de Folio de Matricula.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSION		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

2. Que de acuerdo a la ficha Catastra Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral No.1736-571008-12365-0, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se pudo observar que el inmueble está ubicado en la dirección k 3 2 19 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, con un área de 0 Ha 2784.00 m² y un área construida de 230.0 m² por ultimo no se encuentra ningún número de Folio de Matricula de referido inmueble.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Solicitar Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales del inmueble ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para poder determinar sobre la existencia plena de dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el inmueble, adjuntando la Cedula Catastral, ficha catastral del bien inmueble.

3. Que, de acuerdo al Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No.5061, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hace constar que el bien inmueble "no registra folio de matrícula inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera la inexistencia de Pleno dominio Titularidad o Derechos Reales sobre el comentado bien, por tanto la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, no puede certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, toda vez que los actos posesorios, inscritos no dan cuenta de titularidad del mismo, configurándose un baldío urbano.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Los baldíos urbanos son terrenos dentro de los límites de un municipio o distrito que no tienen un dueño particular ni un título de propiedad válido, por lo que se consideran propiedad del Estado. Históricamente, estos predios no estaban registrados con folio de matrícula inmobiliaria y se transforman a bienes fiscales a través de un proceso legal, como el establecido en la Ley 2044 de 2020.

Con fundamento en el art. 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos en tanto que, consagrando a presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	3 de 6		
	NIT: 800.066.389-5					
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS					
	PROCESO					FECHA
	PROCEDIMIENTO					
FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO				

El art. 123 de la Ley 388 de 1997 dispuso: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."

El art. 756 del Código Civil, dispone que: "la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos."

En razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde -, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

En consecuencia, el inmueble objeto de la consulta, es un bien baldío urbano, el cual la alcaldía Municipal de Pisba Boyacá, puede adjudicarse el bien inmueble, justificado por lo normado en Que el art. 123 de la Ley 388 de 1997.

Para efectos de legalización del inmueble la Alcaldía Municipal, deberá expedir Acto Administrativo de carácter general, en el cual identificará el inmueble (cedula catastral, ubicación y dirección, área) deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general

Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	4 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	ESTUDIOS		CÓDIGO		

territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general se comunicarán por cualquier medio eficaz.

En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular".

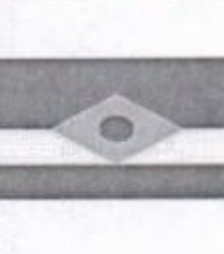
El Acto administrativo deberá ser Registrado ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para la apertura del folio de matrícula inmobiliaria.

EL acto jurídico se encuentra exento del pago de los derechos de registro de acuerdo a la Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 "Actuaciones registrales exentas" literal "g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de derechos de registro o lo valores a que haya lugar".

El inmueble se Incorporará al patrimonio del Municipio de Pisba Boyacá, los Derechos Reales de propiedad y pleno de dominio del inmueble.

4. El predio referenciado no se debe encontrar en Zona de Alto Riesgo y no se constituya en área de protección ambiental, conforme a lo establecido en el POT y los instrumentos que lo complementan o desarrolla.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: solicitar a la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, certificación en la cual manifieste que de acuerdo Municipal del Plan de Ordenamiento Territorial

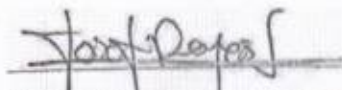
	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	5 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO		
	FORMATO				

Municipal vigente el bien inmueble está ubicado sí o no en Zona de Alto Riesgo, además sí o no en él se encuentra constituido en área de protección ambiental.

II. LISTADO DE INFORMACION REVISADA.

1. Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral No.1736-571008-12365-0, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).
2. Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No.5061, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Sion otro en Particular:



JOSE LUIS REYES LOPEZ

C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá

T.P. 352345 C.S.J.

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JOSE LUIS REYES LOPEZ	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista Secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	6 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

DOCUMENTO CONTROLADO

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

Doctora:

MANUELA PIDIACHE RUIZ

Alcalde Municipal De Pisba (Boyacá)

Dirección Palacio Municipal - Calle 2 # 4 Esquina - Parque principal de Pisba

E-mail: contactenos@pisba-boyaca.gov.co

E.

S.

D.

Asunto: Estudios de Títulos Para el bien inmueble identificado con la Cedula Catastral **01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000**.

Apreciada Doctora:

De acuerdo con el Contrato de Prestación De Servicios Profesionales MCP-PCP-036-205, encontrara a continuación el estudio de títulos para el inmueble identificado con Cedula Catastral **01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000**. (en adelante se denominara "inmueble) ubicado en la dirección C 3 4 40 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, así como nuestra observaciones y recomendaciones.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que sobre el inmueble se desconoce si existe Escritura Pública, Número de Folio de Matricula y por tanto la existencia de titular de derechos reales.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: realizar las gestiones pertinentes en la obtención de la Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en plano catastral, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de verificar si dentro de la información contenida en comentado documento existe algún registro de Folio de Matricula o de número de Folio de Matricula.

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	2 de 5	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

2. Que de acuerdo a la ficha Catastra Ficha Catastral No.2873-384635-21212-0, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se pudo observar que el inmueble está ubicado en la dirección C 3 4 40 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, con un área de 0 Ha 172.00 m² y una área construida de 0.0 m² por ultimo no se encuentra ningún número de Folio de Matricula de referido inmueble.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Solicitar Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales del inmueble ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para poder determinar sobre la existencia plena de dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el inmueble, adjuntando la Cedula Catastral, ficha catastral del bien inmueble.

3. Que, de acuerdo al Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No.5059, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hace constar que el bien inmueble "no registra folio de matrícula inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera la inexistencia de Pleno dominio Titularidad o Derechos Reales sobre el comentado bien, por tanto la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, no puede certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, toda vez que los actos posesorios, inscritos no dan cuenta de titularidad del mismo, configurándose un baldío urbano.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Los baldíos urbanos son terrenos dentro de los límites de un municipio o distrito que no tienen un dueño particular ni un título de propiedad válido, por lo que se consideran propiedad del Estado. Históricamente, estos predios no estaban registrados con folio de matrícula inmobiliaria y se transforman a bienes fiscales a través de un proceso legal, como el establecido en la Ley 2044 de 2020.

Con fundamento en el art. 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos en tanto que, consagrando a presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	3 de 5	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO		
	FORMATO			ESTUDIOS	

El art. 123 de la Ley 388 de 1997 dispuso: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."

El art. 756 del Código Civil, dispone que: "la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos."

En razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde -, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

En consecuencia, el inmueble objeto de la consulta, es un bien baldío urbano, el cual la alcaldía Municipal de Pisba Boyacá, puede adjudicarse el bien inmueble, justificado por lo normado en Que el art. 123 de la Ley 388 de 1997.

Para efectos de legalización del inmueble la Alcaldía Municipal, deberá expedir Acto Administrativo de carácter general, en el cual identificará el inmueble (cedula catastral, ubicación y dirección, área) deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

"Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general

Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	4 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general se comunicarán por cualquier medio eficaz.

En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular”.

El Acto administrativo deberá ser Registrado ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para la apertura del folio de matrícula inmobiliaria.

EL acto jurídico se encuentra exento del pago de los derechos de registro de acuerdo a la Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 "Actuaciones registrales exentas" literal "g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de derechos de registro o lo valores a que haya lugar".

El inmueble se Incorporará al patrimonio del Municipio de Pisba Boyacá, los Derechos Reales de propiedad y pleno de dominio del inmueble.

4. El predio referenciado no se debe encontrar en Zona de Alto Riesgo y no se constituya en área de protección ambiental, conforme a lo establecido en el POT y los instrumentos que lo complementan o desarrolla.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: solicitar a la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, certificación en la cual manifieste que de acuerdo Municipal del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal vigente el bien inmueble está ubicado sí o no en Zona de Alto Riesgo,

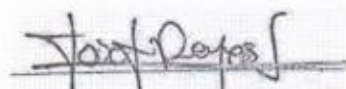
	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	5 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

además sí o no en él se encuentra constituido en área de protección ambiental.

II. LISTADO DE INFORMACION REVISADA.

1. Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral No.2873-384635-21212-0, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).
2. Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No.5059, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Sion otro en Particular:



JOSE LUIS REYES LOPEZ

C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá
T.P. 352345 C.S.J.

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JOSE LUIS REYES LOPEZ	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista Secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

121
FLV

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	1 de 5	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

Doctora:

MANUELA PIDIACHE RUIZ

Alcalde Municipal De Pisba (Boyacá)

Dirección Palacio Municipal - Calle 2 # 4 Esquina - Parque principal de Pisba

E-mail: contactenos@pisba-boyaca.gov.co

E.

S.

D.

Asunto: Estudios de Títulos Para el bien inmueble identificado con la Cedula Catastral **01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000**.

Apreciada Doctora:

De acuerdo con el Contrato de Prestación De Servicios Profesionales MCP-PCP-036-205, encontrara a continuación el estudio de títulos para el inmueble identificado con Cedula Catastral **01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000**. (en adelante se denominara "inmueble) ubicado en la dirección C 3 1 44 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, así como nuestra observaciones y recomendaciones.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que sobre el inmueble se desconoce si existe Escritura Pública, Número de Folio de Matricula y por tanto la existencia de titular de derechos reales.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: realizar las gestiones pertinentes en la obtención de la Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en plano catastral, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de verificar si dentro de la información contenida en comentado documento existe algún registro de Folio de Matricula o de número de Folio de Matricula.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO			FECHA	
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

- Que de acuerdo a la ficha Catastra Ficha Catastral, Certificado Catastral No.4685-458827-80812-0; incluido en Plano Catastral, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se pudo observar que el inmueble está ubicado en la dirección C 3 1 44 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, con un área de 1 Ha 5300.00 m² y una área construida de 908 m² por ultimo no se encuentra ningún número de Folio de Matricula de referido inmueble.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Solicitar Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales del inmueble ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para poder determinar sobre la existencia plena de dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el inmueble, adjuntando la Cedula Catastral, ficha catastral del bien inmueble.

- Que, de acuerdo al Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales, No.5062 expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hace constar que el bien inmueble "no registra folio de matrícula inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera la inexistencia de Pleno dominio Titularidad o Derechos Reales sobre el comentado bien, por tanto la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, no puede certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, toda vez que los actos posesorios, inscritos no dan cuenta de titularidad del mismo, configurándose un baldío urbano.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Los baldíos urbanos son terrenos dentro de los límites de un municipio o distrito que no tienen un dueño particular ni un título de propiedad válido, por lo que se consideran propiedad del Estado. Históricamente, estos predios no estaban registrados con folio de matrícula inmobiliaria y se transforman a bienes fiscales a través de un proceso legal, como el establecido en la Ley 2044 de 2020.

Con fundamento en el art. 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos en tanto que, consagrando a presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

El art. 123 de la Ley 388 de 1997 dispuso: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."

El art. 756 del Código Civil, dispone que: "la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos."

En razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde -, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

En consecuencia, el inmueble objeto de la consulta, es un bien baldío urbano, el cual la alcaldía Municipal de Pisba Boyacá, puede adjudicarse el bien inmueble, justificado por lo normado en Que el art. 123 de la Ley 388 de 1997.

Para efectos de legalización del inmueble la Alcaldía Municipal, deberá expedir Acto Administrativo de carácter general, en el cual identificará el inmueble (cedula catastral, ubicación y dirección, área) deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general

Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	4 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general se comunicarán por cualquier medio eficaz.

En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular”.

El Acto administrativo deberá ser Registrado ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para la apertura del folio de matrícula inmobiliaria.

EL acto jurídico se encuentra exento del pago de los derechos de registro de acuerdo a la Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 “Actuaciones registrales exentas” literal “g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de derechos de registro o lo valores a que haya lugar”.

El inmueble se Incorporará al patrimonio del Municipio de Pisba Boyacá, los Derechos Reales de propiedad y pleno de dominio del inmueble.

4. El predio referenciado no se debe encontrar en Zona de Alto Riesgo y no se constituya en área de protección ambiental, conforme a lo establecido en el POT y los instrumentos que lo complementan o desarrolla.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: solicitar a la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, certificación en la cual manifieste que de acuerdo Municipal del Plan de Ordenamiento Territorial

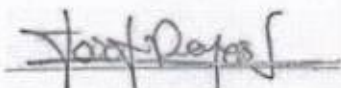
	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	5 de 5	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

Municipal vigente el bien inmueble está ubicado sí o no en Zona de Alto Riesgo, además sí o no en él se encuentra constituido en área de protección ambiental.

II. LISTADO DE INFORMACION REVISADA.

1. Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral, No.4685-458827-80812-0 expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).
2. Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No 5062 expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Sion otro en Particular:



JOSE LUIS REYES LOPEZ

C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá

T.P. 352345 C.S.J.

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JOSE LUIS REYES LOPEZ	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista Secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 6		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN		
	PROCESO			FECHA		
	PROCEDIMIENTO		FORMATO	ESTUDIOS		
				CÓDIGO		

Doctora:

MANUELA PIDIACHE RUIZ

Alcalde Municipal De Pisba (Boyacá)

Dirección Palacio Municipal - Calle 2 # 4 Esquina - Parque principal de Pisba

E-mail: contactenos@pisba-boyaca.gov.co

E.

S.

D.

Asunto: Estudios de Títulos Para el bien inmueble identificado con la Cedula Catastral **01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000**.

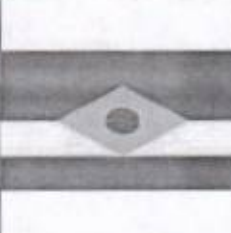
Apreciada Doctora:

De acuerdo con el Contrato de Prestación De Servicios Profesionales MCP-PCP-036-205, encontrara a continuación el estudio de títulos para el inmueble identificado con Cedula Catastral **01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000**. (en adelante se denominara "inmueble) ubicado en la dirección K 5 1 09 17 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, así como nuestra observaciones y recomendaciones.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que sobre el inmueble se desconoce si existe Escritura Pública, Número de Folio de Matricula y por tanto la existencia de titular de derechos reales.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: realizar las gestiones pertinentes en la obtención de la Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en plano catastral, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de verificar si dentro de la información contenida en comentado documento existe algún registro de Folio de Matricula o de número de Folio de Matricula.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

2. Que de acuerdo a la ficha Catastra Ficha Catastral, Certificado Catastral No.3222-355258-35216-0 incluido en Plano Catastral, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se pudo observar que el inmueble está ubicado en la dirección K 5 1 09 17 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, con un área de 0 Ha 2900.00 m² y una área construida de 65 m² por ultimo no se encuentra ningún número de Folio de Matricula de referido inmueble.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Solicitar Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales del inmueble ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para poder determinar sobre la existencia plena de dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el inmueble, adjuntando la Cedula Catastral, ficha catastral del bien inmueble.

3. Que, de acuerdo al Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No.5058, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hace constar que el bien inmueble "no registra folio de matrícula inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera la inexistencia de Pleno dominio Titularidad o Derechos Reales sobre el comentado bien, por tanto la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, no puede certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, toda vez que los actos posesorios, inscritos no dan cuenta de titularidad del mismo, configurándose un baldío urbano.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Los baldíos urbanos son terrenos dentro de los límites de un municipio o distrito que no tienen un dueño particular ni un título de propiedad válido, por lo que se consideran propiedad del Estado. Históricamente, estos predios no estaban registrados con folio de matrícula inmobiliaria y se transforman a bienes fiscales a través de un proceso legal, como el establecido en la Ley 2044 de 2020.

Con fundamento en el art. 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos en tanto que, consagrando a presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

El art. 123 de la Ley 388 de 1997 dispuso: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."

El art. 756 del Código Civil, dispone que: "la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos."

En razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde -, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

En consecuencia, el inmueble objeto de la consulta, es un bien baldío urbano, el cual la alcaldía Municipal de Pisba Boyacá, puede adjudicarse el bien inmueble, justificado por lo normado en Que el art. 123 de la Ley 388 de 1997.

Para efectos de legalización del inmueble la Alcaldía Municipal, deberá expedir Acto Administrativo de carácter general, en el cual identificará el inmueble (cedula catastral, ubicación y dirección, área) deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general

Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	4 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general se comunicarán por cualquier medio eficaz.

En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular".

El Acto administrativo deberá ser Registrado ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para la apertura del folio de matrícula inmobiliaria.

EL acto jurídico se encuentra exento del pago de los derechos de registro de acuerdo a la Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 "Actuaciones registrales exentas" literal "g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de derechos de registro o lo valores a que haya lugar".

El inmueble se Incorporará al patrimonio del Municipio de Pisba Boyacá, los Derechos Reales de propiedad y pleno de dominio del inmueble.

4. El predio referenciado no se debe encontrar en Zona de Alto Riesgo y no se constituya en área de protección ambiental, conforme a lo establecido en el POT y los instrumentos que lo complementan o desarrolla.

26
FIV

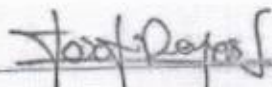
	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	5 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO			

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: solicitar a la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, certificación en la cual manifieste que de acuerdo Municipal del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal vigente el bien inmueble está ubicado sí o no en Zona de Alto Riesgo, además sí o no en él se encuentra constituido en área de protección ambiental.

II. LISTADO DE INFORMACION REVISADA.

1. Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral No.3222-355258-35216-0, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).
2. Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No5058, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Sion otro en Particular:



JOSE LUIS REYES LOPEZ

C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá

T.P. 352345 C.S.J.

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
--------------	--------------------	--------	--------

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	6 de 6	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO			

Nombre	JOSE LUIS REYES LOPEZ	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista Secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO

121
FV

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

Doctora:

MANUELA PIDIACHE RUIZ

Alcalde Municipal De Pisba (Boyacá)

Dirección Palacio Municipal - Calle 2 # 4 Esquina - Parque principal de Pisba

E-mail: contactenos@pisba-boyaca.gov.co

E.

S.

D.

Asunto: Estudios de Títulos Para el bien inmueble identificado con la Cedula Catastral **01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000**.

Apreciada Doctora:

De acuerdo con el Contrato de Prestación De Servicios Profesionales MCP-PCP-036-205, encontrara a continuación el estudio de títulos para el inmueble identificado con Cedula Catastral **01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000**. (en adelante se denominara "inmueble) ubicado en la dirección C 1 3 45 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, así como nuestra observaciones y recomendaciones.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que sobre el inmueble se desconoce si existe Escritura Pública, Número de Folio de Matricula y por tanto la existencia de titular de derechos reales.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: realizar las gestiones pertinentes en la obtención de la Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en plano catastral, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de verificar si dentro de la información contenida en comentado documento existe algún registro de Folio de Matricula o de número de Folio de Matricula.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

- Que de acuerdo a la ficha Catastra Ficha Catastral, Certificado Catastral No.7748-808044-99781-0; incluido en Plano Catastral, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se pudo observar que el inmueble está ubicado en la dirección C 1 3 45 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, con un área de 0 Ha 109.00 m² y una área construida de 0.0 m² por ultimo no se encuentra ningún número de Folio de Matricula de referido inmueble.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Solicitar Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales del inmueble ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para poder determinar sobre la existencia plena de dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el inmueble, adjuntando la Cedula Catastral, ficha catastral del bien inmueble.

- Que, de acuerdo al Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales, No.5060 expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hace constar que el bien inmueble "no registra folio de matrícula inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera la inexistencia de Pleno dominio Titularidad o Derechos Reales sobre el comentado bien, por tanto la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, no puede certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, toda vez que los actos posesorios, inscritos no dan cuenta de titularidad del mismo, configurándose un baldío urbano.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Los baldíos urbanos son terrenos dentro de los límites de un municipio o distrito que no tienen un dueño particular ni un título de propiedad válido, por lo que se consideran propiedad del Estado. Históricamente, estos predios no estaban registrados con folio de matrícula inmobiliaria y se transforman a bienes fiscales a través de un proceso legal, como el establecido en la Ley 2044 de 2020.

Con fundamento en el art. 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos en tanto que, consagrando a presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO			FECHA	
	PROCEDIMIENTO		ESTUDIOS		
	FORMATO			CÓDIGO	

El art. 123 de la Ley 388 de 1997 dispuso: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."

El art. 756 del Código Civil, dispone que: "la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de Instrumentos públicos."

En razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde -, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

En consecuencia, el inmueble objeto de la consulta, es un bien baldío urbano, el cual la alcaldía Municipal de Pisba Boyacá, puede adjudicarse el bien inmueble, justificado por lo normado en Que el art. 123 de la Ley 388 de 1997.

Para efectos de legalización del inmueble la Alcaldía Municipal, deberá expedir Acto Administrativo de carácter general, en el cual identificará el inmueble (cedula catastral, ubicación y dirección, área) deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general

Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	4 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general se comunicarán por cualquier medio eficaz.

En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular".

El Acto administrativo deberá ser Registrado ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para la apertura del folio de matrícula inmobiliaria.

EL acto jurídico se encuentra exento del pago de los derechos de registro de acuerdo a la Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 "Actuaciones registrales exentas" literal "g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de derechos de registro o los valores a que haya lugar".

El inmueble se Incorporará al patrimonio del Municipio de Pisba Boyacá, los Derechos Reales de propiedad y pleno de dominio del inmueble.

4. El predio referenciado no se debe encontrar en Zona de Alto Riesgo y no se constituya en área de protección ambiental, conforme a lo establecido en el POT y los instrumentos que lo complementan o desarrolla.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: solicitar a la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, certificación en la cual manifieste que de acuerdo Municipal del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal vigente el bien inmueble está ubicado sí o no en Zona de Alto Riesgo,

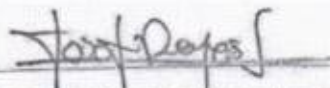
	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	5 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSION		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

además sí o no en él se encuentra constituido en área de protección ambiental.

II. LISTADO DE INFORMACION REVISADA.

1. Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral, No.7748-808044-99781-0 expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).
2. Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No 5060 expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Sion otro en Particular:



JOSE LUIS REYES LOPEZ

C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá

T.P. 352345 C.S.J.

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JOSE LUIS REYES LOPEZ	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista Secretaría de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

Doctora:

MANUELA PIDIACHE RUIZ

Alcalde Municipal De Pisba (Boyacá)

Dirección Palacio Municipal - Calle 2 # 4 Esquina - Parque principal de Pisba

E-mail: contactenos@pisba-boyaca.gov.co

E.

S.

D.

Asunto: Estudios de Títulos Para el bien inmueble identificado con la Cedula Catastral **01-00-00-00-0014-0022-0-00-00-0000**.

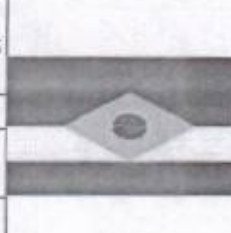
Apreciada Doctora:

De acuerdo con el Contrato de Prestación De Servicios Profesionales MCP-PCP-036-205, encontrara a continuación el estudio de títulos para el inmueble identificado con Cedula Catastral **01-00-00-00-0014-0022-0-00-00-0000**. (en adelante se denominara "inmueble) ubicado en la dirección k 2 3 47 Ur Rafael Iza Et II del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, así como nuestra observaciones y recomendaciones.

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que sobre el inmueble se desconoce si existe Escritura Pública, Número de Folio de Matricula y por tanto la existencia de titular de derechos reales.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: realizar las gestiones pertinentes en la obtención de la Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en plano catastral, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de verificar si dentro de la información contenida en comentado documento existe algún registro de Folio de Matricula o de número de Folio de Matricula.

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	2 de 5	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

- Que de acuerdo a la ficha Catastra Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral No.509-605326-34708-0, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se pudo observar que el inmueble está ubicado en la dirección Ur Rafael Iza Et II del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá, con un área de 0 Ha 100.00 m² y una área construida de 0.0 m² por ultimo no se encuentra ningún número de Folio de Matricula de referido inmueble.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Solicitar Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales del inmueble ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para poder determinar sobre la existencia plena de dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el inmueble, adjuntando la Cedula Catastral, ficha catastral del bien inmueble.

- Que, de acuerdo al Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No.5063, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hace constar que el bien inmueble "no registra folio de matrícula inmobiliaria alguno, determinándose, de esta manera la inexistencia de Pleno dominio Titularidad o Derechos Reales sobre el comentado bien, por tanto la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, no puede certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, toda vez que los actos posesorios, inscritos no dan cuenta de titularidad del mismo, configurándose un baldío urbano.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: Los baldíos urbanos son terrenos dentro de los límites de un municipio o distrito que no tienen un dueño particular ni un título de propiedad válido, por lo que se consideran propiedad del Estado. Históricamente, estos predios no estaban registrados con folio de matrícula inmobiliaria y se transforman a bienes fiscales a través de un proceso legal, como el establecido en la Ley 2044 de 2020.

Con fundamento en el art. 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos en tanto que, consagrando a presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

El art. 123 de la Ley 388 de 1997 dispuso: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."

El art. 756 del Código Civil, dispone que: "la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos."

En razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde -, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

En consecuencia, el inmueble objeto de la consulta, es un bien baldío urbano, el cual la alcaldía Municipal de Pisba Boyacá, puede adjudicarse el bien inmueble, justificado por lo normado en Que el art. 123 de la Ley 388 de 1997.

Para efectos de legalización del inmueble la Alcaldía Municipal, deberá expedir Acto Administrativo de carácter general, en el cual identificará el inmueble (cédula catastral, ubicación y dirección, área) deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo 65. *Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general*

Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	4 de 5	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO		

territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general se comunicarán por cualquier medio eficaz.

En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.

Parágrafo. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular”.

El Acto administrativo deberá ser Registrado ante la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, para la apertura del folio de matrícula inmobiliaria.

EL acto jurídico se encuentra exento del pago de los derechos de registro de acuerdo a la Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 "Actuaciones registrales exentas" literal "g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de derechos de registro o los valores a que haya lugar".

El inmueble se Incorporará al patrimonio del Municipio de Pisba Boyacá, los Derechos Reales de propiedad y pleno de dominio del inmueble.

4. El predio referenciado no se debe encontrar en Zona de Alto Riesgo y no se constituya en área de protección ambiental, conforme a lo establecido en el POT y los instrumentos que lo complementan o desarrolla.

ESTRATEGIA PARA EL SANEAMIENTO: solicitar a la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, certificación en la cual manifieste que de acuerdo Municipal del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal vigente el bien inmueble está ubicado sí o no en Zona de Alto Riesgo,

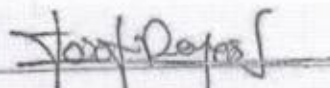
	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	5 de 5	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSION		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	ESTUDIOS	CÓDIGO			

además sí o no en él se encuentra constituido en área de protección ambiental.

II. LISTADO DE INFORMACION REVISADA.

1. Ficha Catastral, Certificado Catastral incluido en Plano Catastral No.509-605326-34708-0, expedido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).
2. Certificado especial de Carencia de Antecedentes Registrales No.5063, expedido por la Oficina de Registro De Instrumento Públicos del Circuito de Socha Boyacá, fechado el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Sion otro en Particular:



JOSE LUIS REYES LOPEZ

C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá
T.P. 352345 C.S.J.

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JOSE LUIS REYES LOPEZ	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista Secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	1 de 3	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ORDEN DE PAGO	CÓDIGO		

Pisba 01 de octubre del 2025

Ingeniero:

Leonel Ignacio Aguilar

Secretaría Oficina de servicios Públicos y Planeación

Alcaldía Municipal de Pisba (Boyacá)

Pisba

REF: Informe de Actividades contrato **MCP-PSP-036-2025**

Respetado Ingeniero:

Comedidamente me permito, rendir informe de actividades referente al contrato **MCP-PSP-036-2025**, actividades que a continuación me permito colegir.

A la fecha del presente informe se ha realizado las siguientes actividades:

1. Se formalizo la solicitud de fichas catastrales y planos catastrales dirigidas hacia el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, fechado el día veintisiete de agosto del año 2025, de los siguientes inmuebles identificados con las cédulas cástrales:
 - 01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000.
 - 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000.
 - 01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000.
 - 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000.
 - 01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000.
 - 01-00-00-00-0014-0022-0-00-00-0000.
 - 01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000.
2. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, expidió siete (7) fichas catastrales y planos catastrales bajo los siguientes números de certificados:
 - 322-355258-35216-0 fechado el 23/09/2025
 - 287-384635-21212-0 fechado el 23/09/2025
 - 7748-808044-99781-0 fechado el 23/09/2025
 - 1736-571008-12365-0 fechado el 23/09/2025
 - 4685-458827-80812-0 fechado el 23/09/2025
 - 5098-605326-34708-0 fechado el 23/09/2025
 - 1371-718852-54319-0 fechado el 23/09/2025

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 3	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ORDEN DE PAGO	CÓDIGO		

3. Se elevo solicitudes de carencia de Antecedentes Registrales fechado el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco(2025) ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Socha (Boyacá), de los predios 01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000., 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0014-0022-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000, anexando las fichas catastrales expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, bajo los siguientes radicados :

- 2025-094-1-5058
- 2025-094-1-5059
- 2025-094-1-5060
- 2025-094-1-5061
- 2025-094-1-5062
- 2025-094-1-5063
- 2025-094-1-5064

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Socha (Boyacá), expidió Certificación de Carencia de Antecedentes Registrales de los predios identificados con cedula catastral 01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000., 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0014-0022-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000, bajo los siguientes números de constancias:

- 5058
- 5059
- 5060
- 5061
- 5062
- 5063
- 5064

4. Obtenida la Información es decir las fichas catastrales, planos catastrales y carencia de antecedentes registrales, se procedió a realizar un estudio de título a cada uno de los identificados con cedula catastral 01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000., 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0014-0022-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000, fechados el veintinueve (29) de octubre del años dos mil veinticinco.

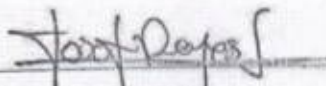
5. Se ha hecho el acompañamiento requerido por la Administración Municipal en el régimen jurídico para la adjudicación de los bienes identificados con cedula catastral 01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000., 01-00-00-

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 3	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	ORDEN DE PAGO	CÓDIGO		

00-0009-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0014-0022-0-00-00-0000, 01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000.

6. Se realizó el levantamiento de planos topográficos de los inmuebles identificados con cedula catastrales 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000 y 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000.
7. Se le dio a conocer a la administración en diferentes asesorías técnicas jurídicas el régimen jurídico aplicable para la adjudicación de los bienes inmuebles antes identificados, establecido la Ley 388 de 1997 artículo 23, la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015, Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la adjudicación de los terrenos al patrimonio de activos del municipio.

Sin otro en particular.

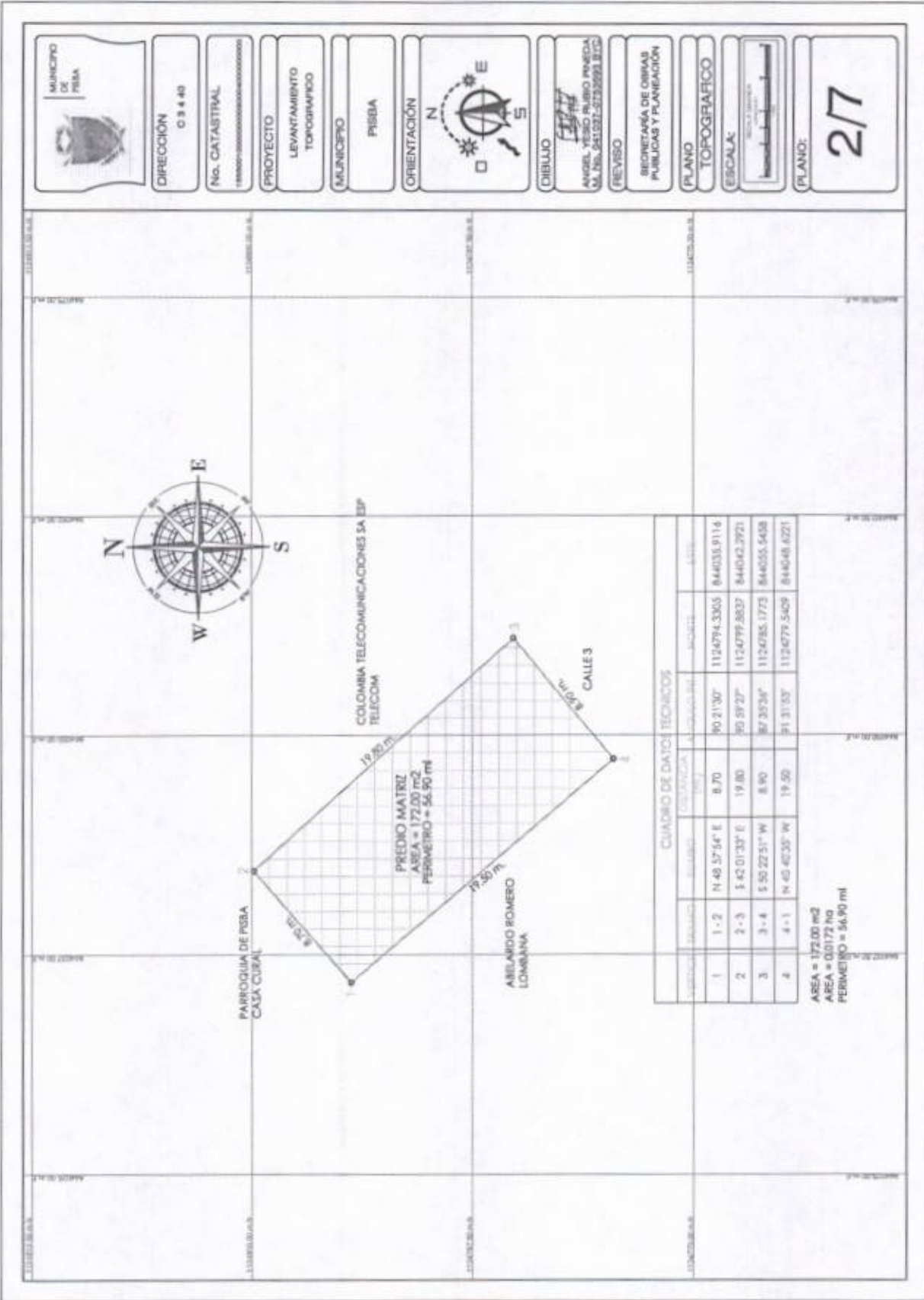


JOSE LUIS REYES LOPEZ

C.C. No.1.051.240.632 Expedida en Cucaita – Boyacá

T.P. 352345 C.S.J.

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	José Luis Reyes López	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista	Secretario de Obras Públicas y Planeación	Alcalde(a) Municipal



13+
110

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

RESOLUCIÓN No. xx
(28/11/2025)

"POR LA CUAL SE DECLARA BIEN BALDÍO URBANO Y LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997".

La alcaldesa Municipal de Pisba

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959 y ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro modificado por la instrucción administrativa No. 06 del 19 de junio de 2015, art. 4, 8, 48, 49 y 50 del Estatuto Registral- Ley 1579 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el art. 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos en tanto que, consagrando a presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

Que el art. 123 de la Ley 388 de 1997 dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."*

Que el art. 756 del Código Civil, dispone que: *"la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos."*

Que en razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde -, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

Que el literal a) del art. 4° de la Ley 1579 de 2012 dispuso: *Actos, títulos y documentos sujetos al registro: "Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles;"*

Que el artículo 65 de la Ley 1579 de 2012 dispone: Información Registro- Catastro. *"Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades*

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de Cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas."

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido mediante la cual el Municipio puede declarar la propiedad cedida por la Nación. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de Junio 7 de 2002, determinó: "(...) *Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos*"

Que el acto administrativo es un instrumento de constitución de título de propiedad, autorizado legalmente mediante el cual el municipio procede a declarar la propiedad cedida por la Nación.

Que en consonancia con la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro que deroga la Instrucción Administrativa No. 18 del 28 de agosto de 2009, la Circular 222 del 10 de noviembre de 2010 y demás actos que en lo pertinente le sean contrarias, mediante la cual se otorgan las directrices para la inscripción de declaración de baldío urbano mediante acto administrativo. Que el Instructivo administrativo 06 del 19 de junio de 2015, modifica algunos apartes del instructivo administrativo 03 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la ciudadana MANUELA PIDACHE RUIZ, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Pisba, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.386.520 expedida en Sogamoso, en su condición de Alcaldesa del municipio de Pisba (Boyacá) con Nit 800.066.389-5 debidamente posesionada conforme consta en Acta de posesión No.03 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés,(2023) elaborada en la Notaria Única de Labranzagrande (Boyacá), obrando en su condición de Representante Legal de los bienes Inmuebles del municipio de Pisba (Boyacá), quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO, procede a realizar la presente declaración del bien baldío urbano.

Que la presente declaración por ningún motivo incluye predios con titulares de derechos reales.

Que el predio objeto del presente acto administrativo cuenta con número predial catastral 01-00-00-0009-0001-0-00-00-0000, ubicado en la dirección K 3 No. 2 – 19 de la nomenclatura urbana del municipio de Pisba (Boyacá).

Que el predio referido con número predial catastral 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000, ubicado en la dirección K 3 No. 2 – 19 de la nomenclatura urbana de Pisba Boyacá, sobre el cual se efectuará la declaración de baldío urbano y con carencia registral se identifica con un área del lote de 2783.00 m² y área construida de 230.0 m² los linderos se encuentran determinados en la a la ficha predial incluyendo el croquis del predio catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), No.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

1736-571008-12365--0, apoyado en levantamiento topográfico realizado por el ingeniero Civil Ángel Yesid Rubio Pineda, portador de la Matricula Profesional No. 041037-0753693 BYC profesional son los siguientes:

POR EL NORTE, desde el punto 1 con coordenadas N: 1124794.8801 m y E: 843879.3289 m al punto 2 con coordenadas N: 1124799.9741 m y E: 843907.1682 m en extensión de 28.30 metros, continua en dirección este desde el punto 2 con coordenadas N: 1124799.9741 m y E: 843907.1682 m al punto 3 con coordenadas N: 1124809.5204 m y E: 843925.5369 m en extensión de 20.70 metros, continua en dirección noreste desde el punto 3 con coordenadas N: 1124809.5204 m y E: 843925.5369 m al punto 4 con coordenadas N: 1124826.9884 m y E: 843950.8233 m en extensión de 30.73 metros, sigue en dirección noreste desde el punto 4 con coordenadas N: 1124826.9884 m y E: 843950.8233 m al punto 5 con coordenadas N: 1124827.4819 m y E: 843951.5378 m en extensión de 0.87 metros, continua en dirección noreste desde el punto 5 con coordenadas N: 1124827.4819 m y E: 843951.5378 m al punto 6 con coordenadas N: 1124838.0162 m y E: 843959.6580 m en extensión de 13.30 metros, colinda con predios de la VEREDA EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PISBA, POR EL ORIENTE desde el punto 6 con coordenadas N: 1124838.0162 m y E: 843959.6580 m al punto 7 con coordenadas N: 1124822.3802 m y E: 843972.2926 m en extensión de 20,10 metros, continua en dirección sureste desde el punto 7 con coordenadas N: 1124822.3802 m y E: 843972.2926 m al punto 8 con coordenadas N: 1124814.4473 m y E: 843978.7027 m en extensión de 10.20 metros, linda con LA CARRERA y linda con la VEREDA EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PISBA; POR EL SUR; desde el punto 8 con coordenadas N: 1124814.4473 m y E: 843978.7027 m al punto 9 con coordenadas N: 1124782.3397 m y E: 843933.4295 m en extensión de 55,50 metros, continua en dirección suroccidente desde el punto 9 con coordenadas N: 1124782.3397 m y E: 843933.4295 m al punto 10 con coordenadas N: 1124761.3215 m y E: 843899.9772 m en extensión de 39.50 metros, linda con LA CALLE 4 y POR EL OCCIDENTE, desde el punto 10 con coordenadas N: 1124761.3215 m y E: 843899.9772 m al punto 1 con coordenadas N: 1124794.8801 m y E: 843879.3289 m en extensión de 39,40 metros, linda con LA CARRERA 4, al primer lindero y ENCIERRA

Y que se dominará BIBLIOTECA MUNICIPAL

Que de acuerdo con el certificado de carencia de Antecedentes Registrales con radicado 2025 - 094-1-15061 y numero de Certificado No.5061 expedido el día dos (2) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha Boyacá, sobre el inmueble con número predial catastral 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000, ubicado en la dirección K 3 No. 2 – 19 de la nomenclatura urbana del municipio de Pisba (Boyacá), hacen constar que referido inmueble no existen antecedentes registrales.

Acudiendo a la interpretación de la Sal Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, del documento antes incorporado, "...se extrae que el lote de terreno objeto de las pretensiones, nunca ha salido del ámbito de propiedad del Estado, por ello, al tenor de la presunción consagrada en el artículo 2° de la Ley 200 de 1936, su naturaleza jurídica es de bien baldío, por lo mismo, imprescriptible

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	4 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

al tenor de lo dispuesto por el numeral 4° del art. 407 del Código de procedimiento civil*, en armonía con los artículos 3° de la Ley 48 de 1882, 61 de la ley 110 de 1912 y 65 de la Ley 160 de 1994..." * [ahora, art 375 Num. 4° del C G del P] (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil M.P. Dr. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE SC3793-2021 .Radicación No. 15455318900120110002501 1° de septiembre de 2021 Parroquia San Joaquín de Miraflores contra Indeterminados)

Que el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, que el predio con número predial catastral 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000, ubicado en la dirección K 3 No. 2 – 19 de la nomenclatura urbana del municipio de Pisba (Boyacá), hace constar que comentado inmueble no se encuentra en Zona de Alto Riesgo y no se constituye en área de protección ambiental, conforme a lo establecido en el POT y los instrumentos que lo complementan o desarrolla.

Que en cumplimiento de los requisitos exigidos, la declaración de baldío en área urbana del Municipio de Pisba (Boyacá), se soporta sobre las siguientes documentos allegados previamente por las autoridades administrativas correspondientes, los cuales acompañan el presente acto administrativo: 1) Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales; 2) Ficha predial incluido el croquis del predio, plano certificado por un profesional como topógrafo, ingeniero civil con matrícula profesional vigente; 3) Copia de la publicación señalada en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 4) Certificado No. Fechado el día del año dos mil veinticinco expedido por la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá.

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACION. Declarar mediante el presente acto, el dominio pleno a nombre del Municipio de Pisba, entidad territorial identificada con NIT No. 800.066.389-5, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, sobre el bien baldío urbano ubicado en el Municipio de Pisba, identificado con código catastral No. 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000, con un área de terreno de 2783 M2 y área construida de 240 m2, ubicado en dirección K 3 No. 2 – 19, de acuerdo a la ficha predial incluyendo el croquis del predio catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), No. 1736-571008-12365-0 apoyado por el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Civil Ángel Yesid Rubio Pineda, portador de Matrícula profesional No. 041037-0753693 BYC, se indican los siguientes linderos:

POR EL NORTE, desde el punto 1 con coordenadas N: 1124794.8801 m y E: 843879.3289 m al punto 2 con coordenadas N: 1124799.9741 m y E: 843907.1682 m en

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	5 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	RESOLUCIONES		CÓDIGO		

extensión de 28.30 metros, continua en dirección este desde el punto 2 con coordenadas N: 1124799.9741 m y E: 843907.1682 m al punto 3 con coordenadas N: 1124809.5204 m y E: 843925.5369 m en extensión de 20.70 metros, continua en dirección noreste desde el punto 3 con coordenadas N: 1124809.5204 m y E: 843925.5369 m al punto 4 con coordenadas N: 1124826.9884 m y E: 843950.8233 m en extensión de 30.73 metros, sigue en dirección noreste desde el punto 4 con coordenadas N: 1124826.9884 m y E: 843950.8233 m al punto 5 con coordenadas N: 1124827.4819 m y E: 843951.5378 m en extensión de 0.87 metros, continua en dirección noreste desde el punto 5 con coordenadas N: 1124827.4819 m y E: 843951.5378 m al punto 6 con coordenadas N: 1124838.0162 m y E: 843959.6580 m en extensión de 13.30 metros, colinda con predios de la VEREDA EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PISBA, POR EL ORIENTE desde el punto 6 con coordenadas N: 1124838.0162 m y E: 843959.6580 m al punto 7 con coordenadas N: 1124822.3802 m y E: 843972.2926 m en extensión de 20,10 metros, continua en dirección sureste desde el punto 7 con coordenadas N: 1124822.3802 m y E: 843972.2926 m al punto 8 con coordenadas N: 1124814.4473 m y E: 843978.7027 m en extensión de 10.20 metros, linda con LA CARRERA y linda con la VEREDA EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PISBA; POR EL SUR; desde el punto 8 con coordenadas N: 1124814.4473 m y E: 843978.7027 m al punto 9 con coordenadas N: 1124782.3397 m y E: 843933.4295 m en extensión de 55,50 metros, continua en dirección suroccidente desde el punto 9 con coordenadas N: 1124782.3397 m y E: 843933.4295 m al punto 10 con coordenadas N: 1124761.3215 m y E: 843899.9772 m en extensión de 39.50 metros, linda con LA CALLE 4 y POR EL OCCIDENTE, desde el punto 10 con coordenadas N: 1124761.3215 m y E: 843899.9772 m al punto 1 con coordenadas N: 1124794.8801 m y E: 843879.3289 m en extensión de 39,40 metros, linda con LA CARRERA 4, al primer lindero y ENCIERRA.

Predio que se dominará Bien fiscal BIBLIOTECA MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al patrimonio del Municipio de Pisba Boyacá, los Derechos Reales de propiedad y pleno de dominio del predio identificado con el numero predial No. 01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000 ubicado en la dirección K 3 No. 2 – 19 del perímetro urbano del Municipio de Pisba Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO. En atención a lo anterior, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha (Boyacá) la apertura del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a la inscripción de este acto administrativo referido al predio identificado en el artículo anterior, de acuerdo a la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro o la que la sustituya o modifique.

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS REGISTRALES. En razón de la naturaleza del acto a registrar y a la calidad de los Intervinientes, esta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro de acuerdo a la Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 "Actuaciones registrales exentas" literal "g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	6 de 6	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de derechos de registro o lo valores a que haya lugar".

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEXTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no procede recursos.

ARTICULO SEPTIMO: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias de la Resolución de declaración de baldío urbano, así: una (1) original en papel de seguridad que se insertará en el archivo de la respectiva alcaldía municipal, una (1) original en papel de seguridad con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y una (1) en copia común con destino a la Oficina de Catastro. En cumplimiento de la Instrucción administrativa No. 06 del 19 de junio de 2015 expedida por la Superintendencia de Notariado y registro.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía municipal de Pisba, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal De Pisba Boyacá

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JOSE LUIS REYES LOPEZ	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista Secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

RESOLUCIÓN No. xx
(28/11/2025)

"POR LA CUAL SE DECLARA BIEN BALDÍO URBANO Y LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997.

La alcaldesa Municipal de Pisba

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959 y ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro modificado por la instrucción administrativa No. 06 del 19 de junio de 2015, art. 4, 8, 48, 49 y 50 del Estatuto Registral- Ley 1579 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el art. 7 de la Ley 137 de 1959, la Nación cedió a los municipios los terrenos urbanos en tanto que, consagrando a presunción de no haber salido del patrimonio del Estado.

Que el art. 123 de la Ley 388 de 1997 dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales."*

Que el art. 756 del Código Civil, dispone que: *"la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos."*

Que en razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los municipios o distritos, para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el Representante Legal- Alcalde -, confirme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad Registral pretende.

Que el literal a) del art. 4° de la Ley 1579 de 2012 dispuso: *Actos, títulos y documentos sujetos al registro: "Todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles,"*

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	2 de 6	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

Que el artículo 65 de la Ley 1579 de 2012 dispone: Información Registro- Catastro. "Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de Cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas."

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido mediante la cual el Municipio puede declarar la propiedad cedida por la Nación. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de Junio 7 de 2002, determinó: "(...) *Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos*"

Que el acto administrativo es un instrumento de constitución de título de propiedad, autorizado legalmente mediante el cual el municipio procede a declarar la propiedad cedida por la Nación.

Que en consonancia con la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro que deroga la Instrucción Administrativa No. 18 del 28 de agosto de 2009, la Circular 222 del 10 de noviembre de 2010 y demás actos que en lo pertinente le sean contrarias, mediante la cual se otorgan las directrices para la inscripción de declaración de baldío urbano mediante acto administrativo. Que el Instructivo administrativo 06 del 19 de junio de 2015, modifica algunos apartes del instructivo administrativo 03 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la ciudadana MANUELA PIDÍACHE RUIZ, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Pisba, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.386.520 expedida en Sogamoso, en su condición de Alcaldesa del municipio de Pisba (Boyacá) con Nit 800.066.389-5 debidamente posesionada conforme consta en Acta de posesión No.03 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés, (2023) elaborada en la Notaría Única de Labranzagrande (Boyacá), obrando en su condición de Representante Legal de los bienes Inmuebles del municipio de Pisba (Boyacá), quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO, procede a realizar la presente declaración del bien baldío urbano.

Que la presente declaración por ningún motivo incluye predios con titulares de derechos reales.

Que el predio objeto del presente acto administrativo cuenta con número predial catastral 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, ubicado en la dirección C 3 -4 - 40 de la nomenclatura urbana del municipio de Pisba (Boyacá).

Que el predio referido con número predial catastral 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, ubicado en la dirección C 3 -4 - 40 de la nomenclatura urbana de Pisba Boyacá, sobre el cual se efectuará la declaración de baldío urbano y con carencia registral se identifica con un área del lote de 0 Ha 172.00 m² y área construida de 0.0 m² los linderos se encuentran determinados en

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

la ficha predial incluyendo el croquis del predio catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), No. 2873-384635-21212-0, apoyado en levantamiento topográfico realizado por el ingeniero Civil Ángel Yesid Rubio Pineda, portador de la Matricula Profesional No. 041037-0753693 BYC son los siguientes linderos:

POR EL NORTE, desde el punto 1 con coordenadas N: 1124794.3305 m y E: 844035.9116 m al punto 2 con coordenadas N: 1124799.8837 m y E: 844042.2921 m en extensión de 8.70 metros, linda con la casa cural de propiedad de la PARROQUIA DE PISBA, POR EL ORIENTE desde el punto 2 con coordenadas N: 1124799.8837 m y E: 844042.2921 m al punto 3 con coordenadas N: 1124785.1773 m y E: 844055.5458 m en extensión de 19,80 metros, linda con el lote de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP TELECOM; POR EL SUR; desde el punto 3 con coordenadas N: 1124785.1773 m y E: 844055.5458 m al punto 4 con coordenadas N: 1124779.5409 m y E: 844048.6221 m en extensión de 8,90 metros, linda con LA CALLE 3 y POR EL OCCIDENTE, desde el punto 4 con coordenadas N: 1124779.5409 m y E: 844048.6221 m al punto 1 con coordenadas N: 1124794.3305 m y E: 844035.9116 m en extensión de 19,50 metros, linda con el lote de propiedad de ABELARDO ROMERO LOMBANA, al primer lindero y ENCIERRA.

Que de acuerdo con el certificado de carencia de Antecedentes Registrales con radicado 2025 - 094-1-5059 y numero de Certificado No.5059 expedido el día dos (2) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha Boyacá, sobre el inmueble con número predial catastral 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, ubicado en la dirección C 3 - 4 - 40 de la nomenclatura urbana del municipio de Pisba (Boyacá), hacen constar que referido inmueble no existen antecedentes registrales.

Acudiendo a la interpretación de la Sal Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, del documento antes incorporado, "...se extrae que el lote de terreno objeto de las pretensiones, nunca ha salido del ámbito de propiedad del Estado, por ello, al tenor de la presunción consagrada en el artículo 2° de la Ley 200 de 1936, su naturaleza jurídica es de bien baldío, por lo mismo, imprescriptible al tenor de lo dispuesto por el numeral 4° del art. 407 del Código de procedimiento civil*, en armonía con los artículos 3° de la Ley 48 de 1882, 61 de la ley 110 de 1912 y 65 de la Ley 160 de 1994..." [ahora, art 375 Num. 4° del C G del P] (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil M.P. Dr. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE SC3793-2021 .Radicación No. 15455318900120110002501 1° de septiembre de 2021 Parroquia San Joaquín de Miraflores contra Indeterminados).

Que el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá, que el predio con número predial catastral 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, ubicado en la dirección C 3 - 4 - 40 de la nomenclatura urbana del municipio de Pisba (Boyacá), hace constar que comentado inmueble no se encuentra en Zona de Alto Riesgo y no se constituye en área de protección ambiental, conforme a lo establecido en el POT y los instrumentos que lo complementan o desarrolla.

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	4 de 6	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

Que en cumplimiento de los requisitos exigidos, la declaración de baldío en área urbana del Municipio de Pisba (Boyacá), se soporta sobre las siguientes documentos allegados previamente por las autoridades administrativas correspondientes, los cuales acompañan el presente acto administrativo: 1) Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales; 2) Ficha predial incluido el croquis del predio, plano certificado por un profesional como topógrafo, ingeniero civil con matrícula profesional vigente; 3) Copia de la publicación señalada en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 4) Certificado No. Fechado el día del año dos mil veinticinco expedido por la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal de Pisba Boyacá.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACION. Declarar mediante el presente acto, el dominio pleno a nombre del Municipio de Pisba, entidad territorial identificada con NIT No. 800.066.389-5, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, sobre el bien baldío urbano ubicado en el Municipio de Pisba, identificado con código catastral No. 01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, con un área de terreno de 0 Ha 172.00 m² y área construida de 0.0 m², ubicado en la dirección C 3 - 4 - 40 del perímetro urbano del municipio de Pisba Boyacá, y de acuerdo a la ficha predial incluyendo el croquis del predio catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), No. 2873-384635-21212-0 apoyado por el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Civil Ángel Yesid Rubio Pineda, portador de Matrícula Profesional No. 041037-0753693 BYC, se indican los siguientes linderos:

POR EL NORTE, desde el punto 1 con coordenadas N: 1124794.3305 m y E: 844035.9116 m al punto 2 con coordenadas N: 1124799.8837 m y E: 844042.2921 m en extensión de 8.70 metros, linda con la casa cural de propiedad de la PARROQUIA DE PISBA, POR EL ORIENTE desde el punto 2 con coordenadas N: 1124799.8837 m y E: 844042.2921 m al punto 3 con coordenadas N: 1124785.1773 m y E: 844055.5458 m en extensión de 19.80 metros, linda con el lote de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP TELECOM; POR EL SUR; desde el punto 3 con coordenadas N: 1124785.1773 m y E: 844055.5458 m al punto 4 con coordenadas N: 1124779.5409 m y E: 844048.6221 m en extensión de 8,90 metros, linda con LA CALLE 3 y POR EL OCCIDENTE, desde el punto 4 con coordenadas N: 1124779.5409 m y E: 844048.6221 m al punto 1 con coordenadas N: 1124794.3305 m y E: 844035.9116 m en extensión de 19,50 metros, linda con el lote de propiedad de ABELARDO ROMERO LOMBANA, al primer lindero y ENCIERRA.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al patrimonio del Municipio de Pisba Boyacá, los Derechos Reales de propiedad y pleno de dominio del predio identificado con el numero predial No. 01-00-01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000, ubicado en la dirección C 3 - 4 - 40 del perímetro urbano del municipio de Pisba Boyacá.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	5 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRO. En atención a lo anterior, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha (Boyacá) la apertura del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a la inscripción de este acto administrativo referido al predio identificado en el artículo anterior, de acuerdo a la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro o la que la sustituya o modifique.

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS REGISTRALES. En razón de la naturaleza del acto a registrar y a la calidad de los Intervinientes, esta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro de acuerdo a la Resolución 00179 del 10 de enero de 2025, artículo 23 "Actuaciones registrales exentas" literal "g) Cuando en las solicitudes de certificación, de inscripción de documentos o su cancelación intervengan exclusivamente las entidades estatales, a excepción de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta las cuales asumirán el pago de derechos de registro o lo valores a que haya lugar".

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEXTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no procede recursos.

ARTICULO SEPTIMO: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias de la Resolución de declaración de baldío urbano, así: una (1) original en papel de seguridad que se insertará en el archivo de la respectiva alcaldía municipal, una (1) original en papel de seguridad con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y una (1) en copia común con destino a la Oficina de Catastro. En cumplimiento de la Instrucción administrativa No. 06 del 19 de junio de 2015 expedida por la Superintendencia de Notariado y registro.

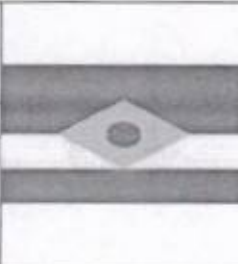
ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía municipal de Pisba, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal De Pisba Boyacá

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JOSE LUIS REYES LOPEZ	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista Secretaria de obras	Secretario de obras públicas y	Alcaldesa Municipal

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	6 de 6	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	RESOLUCIONES	CÓDIGO		

	públicas y planeación	planeación	
--	-----------------------	------------	--

DOCUMENTO CONTROLADO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SOCHA -NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

No RECIBO	71730344
FECHA DE RADICADO	29-Septiembre - 2025
No RADICACION	2025-094-1-5066
No DE MATRICULA	N/A
ACTO A REGISTRAR	Pertenencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Alcaldia Pisba
VALOR CANCELADO	Exento

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SOCHA -NIT: 8999999007-0

SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

No RECIBO	71730343
FECHA DE RADICADO	29 Septiembre - 2025.
No RADICACION	2025 - 094 - 1 - 5065
No DE MATRICULA	N/A
ACTO A REGISTRAR	Pertenencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Alcudia Pisco
VALOR CANCELADO	Exento



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SOCHA -NIT: 8999999007-0

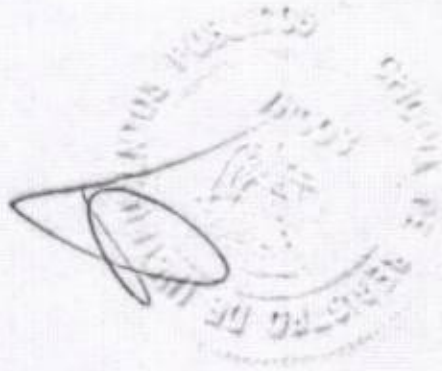
SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

No RECIBO	71730342
FECHA DE RADICADO	29 Septiembre 2025
No RADICACION	2025-099-1-5064
No DE MATRICULA	N/A
ACTO A REGISTRAR	Pertenencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Alcudia P. Isba.
VALOR CANCELADO	Exento

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SOCHA -NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS



No RECIBO	71730341
FECHA DE RADICADO	29- Septiembre - 2025
No RADICACION	2025-094-5063
No DE MATRICULA	N/A
ACTO A REGISTRAR	Pertenencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Alcaldia Pisba
VALOR CANCELADO	Exenta

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SOCHA -NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

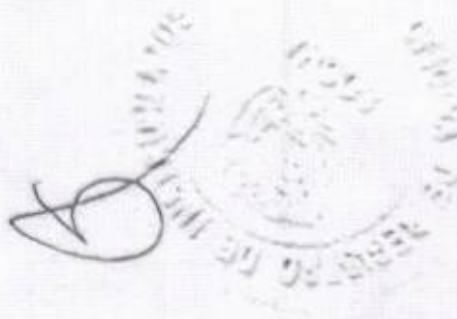
No RECIBO	71730340
FECHA DE RADICADO	29 -Septiembre -2025
No RADICACION	2025-094-1-5062
No DE MATRICULA	N/A
ACTO A REGISTRAR	Pertenencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Alcudia Pisba
VALOR CANCELADO	Exento.

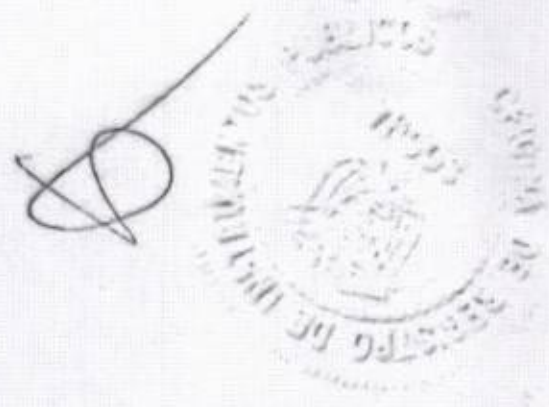
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SOCHA -NIT: 8999999007-0

SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

No RECIBO	11730339
FECHA DE RADICADO	29- Septiembre - 2025
No RADICACION	2025-094-1- 5061
No DE MATRICULA	N/A
ACTO A REGISTRAR	Pertenencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Alcaldia Disba
VALOR CANCELADO	Exento





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SOCHA -NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

No RECIBO	71730338
FECHA DE RADICADO	29 - Septiembre - 2025
No RADICACION	2025-094 - 1-5060
No DE MATRICULA	NA
ACTO A REGISTRAR	Pertenencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Alcudia Pisba
VALOR CANCELADO	Exento

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SOCHA -NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

No RECIBO	71730337
FECHA DE RADICADO	29 - Septiembre - 2025
No RADICACION	2025-094-1-5059
No DE MATRICULA	N/A
ACTO A REGISTRAR	Pertenencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Alcaldia Pisba
VALOR CANCELADO	Exento



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SOCHA -NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

No RECIBO	71730336
FECHA DE RADICADO	29 / Septiembre 2025
No RADICACION	2025-094-1-5058
No DE MATRICULA	N A
ACTO A REGISTRAR	Pertenencia
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Alcaldia Psba
VALOR CANCELADO	0. Exento



Handwritten signature or mark.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 2	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN	
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	OFICIO	CÓDIGO		

OFI-PISBA-0170-2025

Pisba, 25 de septiembre de 2025

Señores:

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha (Boyacá).

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud Certificado De Carencia De Antecedentes Registrales

Respetados señores:

El Municipio de Pisba (Boyacá), está interesado en declarar la propiedad de nueve (09) bienes baldíos urbanos a favor del Municipio, teniendo en cuenta, que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, para poder Declarar la propiedad de predios baldíos urbanos, se requiere contar con la Certificación de esa Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en donde conste, que no aparece ninguna persona particular como titular de derechos reales sujetos a registro, sobre el predio, gentilmente solcito a usted, expedir dichas Certificaciones individuales sobre la existencia o no de titulares del derecho de dominio sobre los predios, que se describen en la presente solicitud, revisando los antecedentes en antiguo sistema y la información que reposa en folio magnético, si es el caso; lo anterior de conformidad con lo estipulado en la instrucción administrativa No. 11 de mayo 24 del año de 2017, emanada por Superintendencia de Notariado y Registro.

Para tal efecto, me permito relacionar la información de los nueve (09) bienes inmuebles de interés de titulación; que me permito identificar a continuación; anexando los nueve (09) Certificados Catastrales Nacionales y nueve (09) Fichas Catastrales(*originales*) expedidos por Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de cada uno de los bienes inmuebles de interés de titulación por parte de esta Entidad.

Número predial:		Dirección	Certificado Catastral
1)	155500100000000020001000000000	K 5 1 09 17 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ	3222-355258-35216-0
		C 3 4 40 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ	

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	2 de 2	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSION		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	OFICIO	CÓDIGO		

2)	155500100000000030004000000000		2873-384635-21212-0
3)	155500100000000010002000000000	C 1 3 45 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ	7748-808044-99781-0
4)	155500100000000090001000000000	K 3 2 19 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ	1736-571008-12365-0
5)	15550010000000001300010000000000	C 3 1 44 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ	4685-458827-80812-0
6)	15550010000000001400220000000000	K 2 3 47 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ	5098-605326-34708-0
7)	15550010000000001400280000000000	C 3 2A 34 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ	1371-718852-544319-0
8)	15550010000000000300020000000000	C 2-4-57 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ	2055-893400-77072-0
9)	15550010000000000300030000000000	C 2 -4 - 31- 45 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ	3518-617943-25799-0

Para efectos de Notificaciones las Recibiremos a los correos electrónicos planeacion@pisba-boyaca.gov.co y alcaldia@pisba-boyaca.gov.co

Sin otro en particular


MANUELA PIDIACHE RUIZ
 Alcaldesa Municipal De Pisba (Boyacá)

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Jose Luis Reyes López	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	1 de 2	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
PROCEDIMIENTO					
FORMATO	OFICIO	CÓDIGO			

OFI-PISBA-0147-2025

Pisba, 27 agosto de 2025

Señores:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)

Dirección: Calle 18 N° 11-31 Tunja - Boyacá

E.

S.

D.

Asunto	Solicitud Ficha Catastral
Oficio de Referencia	N.A

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Pisba (Boyacá), identificada con el NIT: 800.066.389-5, Representada Legalmente por la señora MANUELA PIDACHE RUIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.520 expedida en la municipalidad de Sogamoso (Boyacá), con domicilio en el Municipio de Pisba (Boyacá), Por medio de la presente se permite Solicitar la Expedición de Fichas Catastrales Especiales, de los siguientes predios identificados con los siguientes códigos catastrales:

Número predial:	Dirección
155500100000000010002000000000	C 13 45 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000020001000000000	K 51 09 17 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000030004000000000	C 34 40 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000090001000000000	K 32 19 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 2	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	OFICIO	CÓDIGO		

155500100000000130001000000000	C 3144 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000140022000000000	K 2347 Ur RAFAELIZA Et II CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000140028000000000	C 32A 34 Ur RAFAELIZA Et II CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000030002000000000	C 2-4-57 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000030003000000000	C 2-4-57 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ

Para efectos de Notificaciones las Recibiremos a los correos: alcaldia@pisba-boyaca.gov.co
planeacion@pisba-boyaca.gov.co

Sin otro en particular


MANUELA PIDIACHE RUIZ
 Alcaldesa Municipal de Pisba Boyacá

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Jose Luis Reyes Lopez	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 2	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	OFICIO	CÓDIGO			

Pisba, 27 agosto de 2025

OPI-PISBA-0148-2025

Señores:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)

Dirección: Calle 18 N° 11-31 Tunja - Boyacá

E.

S.

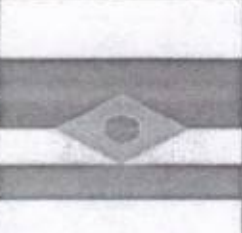
D.

Asunto	Solicitud Plano Predial Catastral Especial.
Oficio de Referencia	N.A

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Pisba (Boyacá), identificada con el NIT: 800.066.389-5, Representada Legalmente por la señora MANUELA PIDACHE RUIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.520 expedida en la municipalidad de Sogamoso (Boyacá), con domicilio en el Municipio de Pisba (Boyacá), Por medio de la presente se permite Solicitar la Expedición de Certificado Plano Predial Catastral Especial, de los siguientes predios identificados con los siguientes códigos catastrales:

Número predial:	Dirección
155500100000000010002000000000	C 1 3 45 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000020001000000000	K 5 1 09 17 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000030004000000000	C 3 4 40 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000090001000000000	K 3 2 19 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 2	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	OFICIO	CÓDIGO		

155500100000000130001000000000	C 3 1 41 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000140022000000000	K 2 3 47 Ur RAFAEL IZA Et II CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000140028000000000	C 3 2A 34 Ur RAFAEL IZA Et II CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000030002000000000	C 2-4-57 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ
155500100000000030003000000000	C 2-4-57 CENTRO URBANO PISBA BOYACÁ

Para efectos de Notificaciones las Recibiremos a los correos: alcaldia@pisba-boyaca.gov.co
planeacion@pisba-boyaca.gov.co

Sin otro en particular


MANUELA PIDIACHE RUIZ
 Alcaldesa Municipal De Pisba Boyacá

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Jose Luis Reyes Lopez	Leonel Aguilar	Manuela Pidiache
Cargo	Contratista secretaria de obras públicas y planeación	Secretario de obras públicas y planeación	Alcaldesa Municipal

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No. 62 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1371-718852-54319-0
FECHA: 23 /septiembre/2025

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MUNICIPIO DE PISBA identificado(a) con NIT No. 8000663895 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:550-PISBA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0014-0028-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0014-0028-000
DIRECCIÓN:C 3 2A 34 U RAFAEL IZA E1 II
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha 109,00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 1,619,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MUNICIPIO DE PISBA	NIT	8000663895
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para FINES INTERESADO.

María Alejandra Fariñas Hernández

María Alejandra Fariñas Hernández
Jefe Oficina de Selección con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.5 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Matambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermacuervo, Angella, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Tiro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Alcón, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituma, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chiguaní, Chipaque, Cucunubá, Cota, Cúcuta, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fúquene, Fúquene, Gachala, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimalma, Nocsima, Venecia, Pámez, Pámez, Paratebuena, Pasca, Paila, Quatradanegra, Quetama, Quipía, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Riosco, Sasaima, Sasquí, Silvaná, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tiburita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Una, Venjara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villota, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavieja del departamento del Meta, Sinolejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Conventón, El Carmen, El Terra, Hacarí, La Playa, San Calisto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Itagüé - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Río de Oro y Chinguaná del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia-Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



INSTITUTO VENEZOLANO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI

FICHA PREDIAL

DE ESTADÍSTICA ECONÓMICA

A. INSTITUCIONAL
1. ☐ URBANO
2. ☐ NO URBANO
3. ☒ COMERCIAL
4. ☐ AGROPECUARIO

B. INSTITUCIONAL
1. ☐ INDUSTRIAL
2. ☐ EDUCATIVO
3. ☐ MEDICINA
4. ☐ AERONÁUTICA

C. LOTE UNDAZADO O NO UNDAZADO
1. ☐ LOTE UNDAZADO NO ESTACIONADO
2. ☐ LOTE NO UNDAZADO
3. ☐ LOTE UNDAZADO ESTACIONADO

D. LOTE UNDAZADO O NO UNDAZADO
1. ☐ LOTE UNDAZADO NO ESTACIONADO
2. ☐ LOTE NO UNDAZADO
3. ☐ LOTE UNDAZADO ESTACIONADO

E. LOTE UNDAZADO O NO UNDAZADO
1. ☐ LOTE UNDAZADO NO ESTACIONADO
2. ☐ LOTE NO UNDAZADO
3. ☐ LOTE UNDAZADO ESTACIONADO

F. LOTE UNDAZADO O NO UNDAZADO
1. ☐ LOTE UNDAZADO NO ESTACIONADO
2. ☐ LOTE NO UNDAZADO
3. ☐ LOTE UNDAZADO ESTACIONADO

CLAVE DEL TÍTULO

PRELIMINAR

PRELIMINAR

PRELIMINAR

PRELIMINAR

PRELIMINAR

PRELIMINAR

PRELIMINAR

Municipio de Páez, Parí, Mérida

15

15

15

MODO DE ADQUISICIÓN

PROPIETARIO ANTERIOR

CLAVE DEL TÍTULO

PRELIMINAR

PRELIMINAR

PRELIMINAR

ADQUISICIÓN

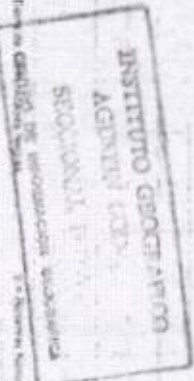
EDIFICACIÓN

RECONSTRUCCIÓN

RECONSTRUCCIÓN

RECONSTRUCCIÓN

RECONSTRUCCIÓN



15

Calle 3

Calle 3

Inter. Brown line

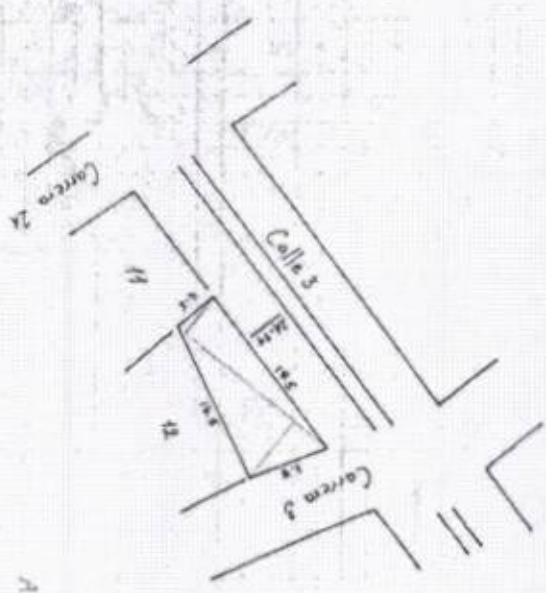
0012

Milwaukee Milwaukee Lib
Calle 3

0012

NOV 11 1961

Barber Book #175



At 07 (2450) 107.20
192

INSTITUTO GEOGRAFICO
ACRISTIA
SECCION II
CENTRO DE INVESTIGACIONES GEOGRAFICAS

1 042010 1500

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Agricultura), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1736-571008-12365-0
FECHA: 23 /septiembre/2025

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MUNICIPIO DE PISBA identificado(a) con NIT No. 8000663895 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:550-PISBA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0009-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0009-0001-000
DIRECCIÓN:K 3 2 19 BIBLIOTECA MUNICIPAL
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha 2783,00m²
ÁREA CONSTRUIDA:230,0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 90,582,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MUNICIPIO DE PISBA	NIT	8000663895
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para FINES INTERESADO.

María Alejandra Fariña Hernández

María Alejandra Fariña Hernández
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad e la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Anfoquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Otandó, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tulúa, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca, del Departamento de Cundinamarca los Municipios Alibón, Anapoima, Anapoima, Arbeláez, Bituma, Cachipay, Cáqueza, Calica, Camen De Canipa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Gerardo, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guachetá, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimalma, Nocalma, Venecia, Palma, Pandi, Paratebuero, Pasca, Paila, Quebradablanco, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequeandama, San Cayetano, San Juan de Riosuco, Sasaima, Sesquiá, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Surá, Sutatausa, Tausa, Tená, Tenjo, Tibacuy, Tibrita, Tocaima, Ubaté, Ubaté, Ubaguá, Uña, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sinclejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucaramanga, Cácher, Convención, El Carmen, El Tarma, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahajón y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Río de Oro y Chingilana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://ramiles.igac.gov.co/galramilesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

FICHA PREDIAL

PRINTING
UNIVERSITY
MUSEUM

ORIGINALI
MAGGIO
P. 15.277
P. 15.277

NATURAL PERIOD				
Year	Grain	Grain	Grain	Grain
15	01	00	00	00
540	01	00	00	00

ACORDA	☐ NÃO	☐ SIM	☐ REQUERIDO	☐ REFEIÇÃO ESPECIAL
TRAB.	☐ CUB. TRAB.	☐ EDUCANDO	☐ MEMORANDISTAS	☐ LOTE UNIFORMES E/OU UNIFORMES
MOAL	☐ REFEIÇÃO	☐ HELIÓDIO	☐ COLETA	☐ LOTE UNIFORMES E/OU UNIFORMES
REQUERIDO	☐ PASSAGEM	☐ MORFOLOGIA	☐ UNIFORMES	☐ LOTE UNIFORMES E/OU UNIFORMES

QUINTO / VENEZIA
MOMENTE DI DIREZIONE DEL PRETIO
Carcera 3 h 2-19

[illegible][illegible]

LOCALIZACIÓN DE OBRAS
PROYECTO LOS MONTESES
PROYECTO
VEREDA CENTRO

NOVA 100 100
PROYECTO

ALBERTO RODRIGUEZ
100 100
PROYECTO

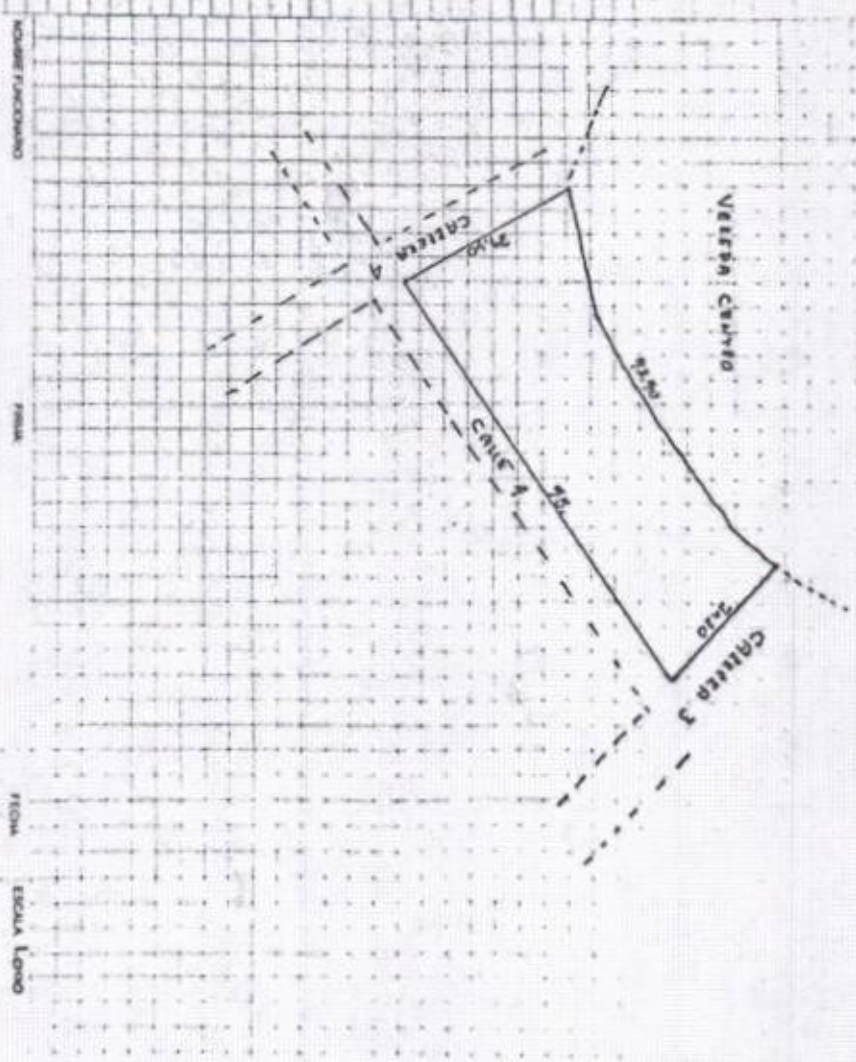
1

AL OCCIDENTE AL SUR AL ORIENTE AL NORTE

CALLE 4

CALLE 4

CALLE 3



[illegible]

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

2873-384635-21212-0

FECHA:

23 /septiembre/2025

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MUNICIPIO DE PISBA identificado(a) con NIT No. 8000663895 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:15-BOYACA

MUNICIPIO:550-PISBA

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0003-0004-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0003-0004-000

DIRECCIÓN:C 3 4 40

MATRÍCULA:

ÁREA TERRENO:0 Ha 172.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 2.673,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MUNICIPIO DE PISBA	NIT	8000663895
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para FINES INTERESADO.

María Alejandra Fariña Hernández

María Alejandra Fariña Hernández
Jefa Oficina de Selección con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcañá, Ansermanuevo, Angella, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toró, Trujillo, Tulú, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Altos, Anapoima, Anápolis, Arbeláez, Bituima, Cedizque, Caqueza, Cajicá, Carmen De Carupá, Chaguaní, Chiqueque, Cucunubá, Cofa, Copua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fúquene, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabeta, Quacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manizales, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocsima, Venecia, Pácora, Pácora, Parístebuena, Pasca, Pácora, Quetadaneque, Quetame, Quipá, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Ríoisco, Sasasima, Sesquiá, Silvanía, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubatá, Ubatá, Ubaque, Una, Venegras, Vianí, Villagómez, Villapalme, Villavieja, Virok, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelajo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucanaria, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tama, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldes, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Bagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Río de Oro y Chirigüana del Departamento de Cesar, los municipios de Mátaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gestionesyservicios/validarProductos/validarProductos.aspx>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactanos@igac.gov.co.

Municipio	13500	Cgo.	
Matrícula	1/77	Centros Económicos	
Lib.		1 Urbana	
		2 Rural	
		3 Zona	
		4 Zona	
		5 Zona	
		6 Zona	
		7 Zona	
		8 Zona	
		9 Zona	
		10 Zona	
		11 Zona	
		12 Zona	
		13 Zona	
		14 Zona	
		15 Zona	
		16 Zona	
		17 Zona	
		18 Zona	
		19 Zona	
		20 Zona	
		21 Zona	
		22 Zona	
		23 Zona	
		24 Zona	
		25 Zona	
		26 Zona	
		27 Zona	
		28 Zona	
		29 Zona	
		30 Zona	
		31 Zona	
		32 Zona	
		33 Zona	
		34 Zona	
		35 Zona	
		36 Zona	
		37 Zona	
		38 Zona	
		39 Zona	
		40 Zona	
		41 Zona	
		42 Zona	
		43 Zona	
		44 Zona	
		45 Zona	
		46 Zona	
		47 Zona	
		48 Zona	
		49 Zona	
		50 Zona	
		51 Zona	
		52 Zona	
		53 Zona	
		54 Zona	
		55 Zona	
		56 Zona	
		57 Zona	
		58 Zona	
		59 Zona	
		60 Zona	
		61 Zona	
		62 Zona	
		63 Zona	
		64 Zona	
		65 Zona	
		66 Zona	
		67 Zona	
		68 Zona	
		69 Zona	
		70 Zona	
		71 Zona	
		72 Zona	
		73 Zona	
		74 Zona	
		75 Zona	
		76 Zona	
		77 Zona	
		78 Zona	
		79 Zona	
		80 Zona	
		81 Zona	
		82 Zona	
		83 Zona	
		84 Zona	
		85 Zona	
		86 Zona	
		87 Zona	
		88 Zona	
		89 Zona	
		90 Zona	
		91 Zona	
		92 Zona	
		93 Zona	
		94 Zona	
		95 Zona	
		96 Zona	
		97 Zona	
		98 Zona	
		99 Zona	
		100 Zona	

23410

1/24/2008

Seite
(Personen-Abteilung)

--	--

Applying equation 7 describing the distribution sequence, it is long

Número del perfil en el catálogo actual

JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD (o de la posesión) DEL PREDIO

1

Polymerization

SECCIONAL BOXNETH

CONTRATO DE INTERVENCIÓN COORDINADA

7908-0000 | Tel.: 908-1000, ext. 2247

DETALLE DE LAS CONSTRUCCIONES

1 ESTRUCTURA		3 PAREDES PRINCIPALES		4 PAREDES DIVISORIAS		5 PARETES	
UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION	
1	De muros de piedra	1	Bahareque común tierra	1	De bahareque	1	Sin guías-tierra, cal
2	De muros de ladrillo	2	Bahareque común cemento	2	De madera	2	Arena-cemento-granito
3	De madera aserrada	3	Ferros de Madera	3	De adobe	3	Yaso y Cemento
4	Metalica	4	Adobe (ladrillo crudo)	4	De ladrillo	4	Enchapado de piedra
5	De Concreto armado	5	Tapia pisada	5	Bloque de ladr. hueco	5	Enchapado de madera
6	Otros	6	Paredes de cemento	6	Bloque de cemento	6	Enchapado de mosaico
2 ENTREPISAS		9 PISOS		10 COCINA		6 PINTURAS	
UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION	
1	De madera	1	De tierra pisada	1	Pobre	1	Sin pintar
2	De concreto armado	2	De adobe	2	Sencilla	2	Cal y similares
3	De viguetas de acero	3	De ladrillo	3	Buena	3	Al óleo común
4	Otros	4	De piedra	4	Lujosa	4	Al óleo fino
7 CUBIERTAS		11 BAÑOS		12 CALDAO DE ACABADO			
UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION			
1	De peja o palma	1	De baldosa de cemento	1	Pobre	1	Sin pintar
2	De madera	2	De baldosa de cerámica	2	Sencilla	2	Cal y similares
3	De zinc o esmal	3	De baldosa de cerámica	3	Buena	3	Al óleo común
4	De hoja de barro	4	De baldosa de cerámica	4	Lujosa	4	Al óleo fino
5	De cemento	5	De baldosa de cerámica	5	Lujosa	5	Al óleo fino
8 PUERTAS Y VENTANAS		13 ESTADO DE CONSERVACION					
UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSERVACION					
1	De madera al óleo	1	Malo				
2	De madera al "duco"	2	Regular				
3	De madera sin pintar	3	Buena				
4	De hierro	4	Excelente				
5	Otros	5	Lujosa				
		14 VETUSTEZ					
		1 Edad en años					

NOTA IMPORTANTE: El derecho del fisco al cobro del impuesto predial, no nace de la inscripción sino de la existencia de la finca.

DECLARACION JURADA. Bajo juramento, el interesado declara que salvo las apreciaciones incluidas en los grupos 10 a 14, los datos de esta ficha constituyen la veridica y completa informacion de la finca.

MUTACIONES DE 2°.	
Número	CLAVE

INSTITUTO AGUASCALIENTES DE REGISTRO Y VALUACION
 AGUASCALIENTES
 Oficina de Registro y Valuación
 CENTRO DE REGISTRO Y VALUACION

11-5-70

(Firma del interesado)

(Firma)

Calle 1 $L = 12.12 \times 3.61 = 18.73'$
 Avenida 2 $L = 10.58 \times 3.61 = 36.10'$
 1 TERRENO

Uso actual	Dimensiones			Observaciones			Porcentajes de influencia por			Coeficientes		Avalúo			Mutaciones de 2ª. clase		
	% Com. fondo	Fronte	Prof. metros	Area	Area. total y forma	Coef. de inclin.	Perimetro (m)	Total (m)	Uso del 1/3 final	Uso del 1/3 final	Uso del 1/3 final	Preco al frente \$/m²	Preco Unitario \$/m²	Valor \$	Preco al número	Preco del número	Número
1.870.701.	0	0.89	13.1	0.0839	0.99	0	0	0	11	12	13	2.62	3.48	3022	15	17	18

2 CONSTRUCCIONES

Destinación	Unidad de medida	Tipo de construcción	Dimensiones		Observaciones	Coeficientes			Avalúo			Mutaciones de 2.ª. clase		
			Altura m	Area ter. pto		No. de pisos	Tamaño	Eluación	Total	Preco pto \$/m²	Preco final \$/m²	Valor \$	Preco al número	Preco del número
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

INSTITUTO GEOGRAFICO
 ACUATICO
 REGION
 CENTRO DE INVESTIGACION GEOGRAFICA

LOCALIZACIÓN CARTOGRAFICA PLANCHAS NO PHOTOS COORDINANTES		FOTOGRAFIA: VUELO: No		RESUMEN DEL VALOR	
PROPIETARIOS		CROQUIS DEL PREDIO		TERRENO	RESOLUCION
FERRERIA DE ASUR (CASA CURA) 0003				EDIFICACIONES	
				TOTALES	
				VALOR DEFINITIVO	\$ 1,825,000
				REAJUSTE	
				REAJUSTE	
				TERRENO	
				EDIFICACIONES	
				TOTALES	
				VALOR DEFINITIVO	
				REAJUSTE	
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			
		REAJUSTE			
		TERRENO			
		EDIFICACIONES			
		TOTALES			
		VALOR DEFINITIVO			
		REAJUSTE			

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Anteriores), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

3222-355258-35216-0
23 /septiembre/2025

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MUNICIPIO DE PISBA identificado(a) con NIT No. 8000663895 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:550-PISBA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0002-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0002-0001-000
DIRECCIÓN:K 5 1 09 17
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha 2900.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:65.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 58,545,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MUNICIPIO DE PISBA	NIT	8000663895
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para FINES INTERESADO.

Maria Alejandra Ferrera Hernández

Maria Alejandra Ferrera Hernández
Jefe Oficina de Atención al Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dvito, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Tiro, Trujillo, Tulust, Versailles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Altob, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituma, Cachipay, Cáqueza, Calica, Carmen De Carupia, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jenesalán, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Palme, Pandí, Paratebuena, Pasca, Pail, Quibdó, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Riosco, Sasaima, Sesquiá, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibrita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá. Villavicencio del departamento del Meta, Sincoralejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucaramanga, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tambo, Hacarl, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Itagüe - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Río de Oro y Chiriguana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanaslarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia-Caqueta, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramiteyservicios/validarProductos/validarProductos.aspx>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

DETALLE DE LAS CONSTRUCCIONES

1 ESTRUCTURA					2 PARTES PRINCIPALES					3 PAREDES DIVISORIAS					4 PAREDES				
UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION				
1	De muros de piedra				1	Balaustrado con laja				1	De balaustrado				1	San galeones, cal			
2	De muros de ladrillo				2	Balaustrado con cemento				2	De madera				2	Araya cemento-granito			
3	De muros de adobe				3	Paredes de madera				3	De adobe				3	Vaso y cemento			
4	Metalica				4	Adobe (ladrillo crudo)				4	De ladrillo				4	Enchicados de piedra			
5	De concreto armado				5	Tapis piedra				5	Blanco de laje hueco				5	Enchicados de madera			
6	Otros				6	Paredes de cemento				6	Blanco de cemento				6	Enchicados de mosaico			
2 ENTRENOS					7 Ladrillo cocido-granito					7					8				
1	De madera				8	Blanco de cemento				8	Blanco de cemento				9	Otros			
2	De concreto armado				9	Blanco ladrillo hueco				9	Otros				10	San pino			
3	De muros de acero				10	Paredes de piedra				10	San pino				11	Cal y arena			
4	Otros				11	Concreto de los muros				11	Cal y arena				12	Al dios con			
7 CUBIERTAS					12					13					14				
UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION				
1	De paja o palma				1	De tierra pisada				1	Pobre				1	Pobre			
2	De madera				2	De adobe				2	Sancilla				2	Sancilla			
3	De zinc o eternit				3	De ladrillo				3	Buena				3	Regular			
4	De teja de barro				4	De piedra				4	Lujosa				4	Cuidadosa			
5	De cemento				5	De cemento				5	Lujosa				5	Lujosa			
8 PUERTAS Y VENTANAS					6					11 BAÑOS					13 ESTADO DE CONSERVACION				
1	De madera al óleo				7	De baldosa de porcelana				1	Pobre				1	Muy			
2	De madera al "deco"				8	De baldosa de caucho				2	Sancilla				2	Regular			
3	De madera sin pintar				9	De baldosa de corcho				3	Buena				3	Buena			
4	De hierro				10	De parquet				4	Lujosa				4	Excepcional			
5	Otros				11	Uso machihembrado				14 VETUSTEZ					1	Estad en alto			
					12	Otros				60%									

NOTA IMPORTANTE: El detalle del plano al tipo del inmueble predial, se hace de la siguiente forma: en la existencia de la obra.

DECLARACION JURADA: Bajo juramento, el interesado declara que, según las especificaciones indicadas en los puntos 1º a 14º, los datos de esta ficha corresponden a la realidad y que no se han realizado modificaciones ni alteraciones en el día de hoy.

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

SECCIONALES

ACORDADO EN LA COMISION CONSULTIVA

SECCIONALES

ACORDADO EN LA COMISION CONSULTIVA

II-10-70

(Firma)

(Firma del interesado)

SECCIONALES

ACORDADO EN LA COMISION CONSULTIVA

SECCIONALES

[illegible]

2 CONSTRUCCIONES

[illegible]

INS. HINDU CHANDRASEKHAR
CHITRA
ELECTRONICS
CARTON 25 INCHES LONG ELECTRONICS

SUBTOTAL

2. ACABADOS PRINCIPALES

SUBTOTAL

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

CALIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

SUBTOTAL

4. COCINA

Discussion

TOTAL	RESIDENCIAL	Y	COMERCIAL	Σ (1.234)
-------	-------------	---	-----------	-----------

5. COMPLEMENTO INDUSTRIA

TOTAL INDUSTRIAL 28.7 ± 1.8

6. GENERALES

1. *Staphylococcus aureus*

AVALIÃO

100

RAGIONIERE CRISTIAN
 ISTITUTO GEOGRAFICO
 AGUSTIN CODAZZA
 SEZIONALE ROMA

WATER TANKS

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Decreto presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Arbitrados), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

4685-458527-80812-0
23 /septiembre/2025

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MUNICIPIO DE PISBA identificado(a) con NIT No. 8000663895 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:15-BOYACÁ
MUNICIPIO:550-PISBA
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0013-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0013-0001-000
DIRECCIÓN:C 3 1 44 INSTITUCION EDUCATIVA RA
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:1 Ha 5300,00m²
ÁREA CONSTRUIDA:908,0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 389,355,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MUNICIPIO DE PISBA	NIT	8000663895
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para FINES INTERESADO.

Maria Alejandra Fariña Hernandez

Maria Alejandra Fariña Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción e incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad e la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Aguilón, El Cairo, El Dorado, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tulúa, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca, los Municipios Alibón, Anapoima, Anapoima, Arboleda, Bituma, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunubá, Cota, Cogua, El Colegio, El Perón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachetá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabeta, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Pácora, Pandá, Paratebuena, Pasca, Paila, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Riosco, Sasaima, Sesquillá, Silvanía, Sinacha, Sopó, Subachoque, Supatá, Suisa, Sutatausa, Tausa, Tená, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubaté, Ubaque, Una, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villota, Viotá, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sinciolejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucaramanga, Cáchira, Conventón, El Carmen, El Tama, Hicari, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, municipios de Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Río de Oro y Atlántico, el municipio de Florencia-Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gesttramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.sram>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



INSTITUTO GEOGRÁFICO
NACIONAL DE ESPAÑA

FICHA PREDIAL

☒ Urbano
☐ Rural

PROVINCIA DE Bayona
MUNICIPIO DE Pasaia

Parcela 5150

Parcela 5150

Parcela 5150

DESTINO ECONOMICO
☒ Agrícola
☐ Industrial
☐ Comercial
☐ Forestal
☐ Ganadero
☐ Recreativo
☐ Sanitario
☐ Educativo
☐ Deportivo
☐ Religioso
☐ Monumental
☐ Militar
☐ Otro

PROPIETARIOS O POSEEDORES
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

CLASE DEL TITULO
1

PROPIETARIO O POSEEDOR
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

CLASE DEL TITULO
1

PROPIETARIO O POSEEDOR
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

CLASE DEL TITULO
1

PROPIETARIO O POSEEDOR
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

CLASE DEL TITULO
1

PROPIETARIO O POSEEDOR
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

CLASE DEL TITULO
1

PROPIETARIO O POSEEDOR
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

CLASE DEL TITULO
1

PROPIETARIO O POSEEDOR
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

CLASE DEL TITULO
1

PROPIETARIO O POSEEDOR
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

CLASE DEL TITULO
1

PROPIETARIO O POSEEDOR
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

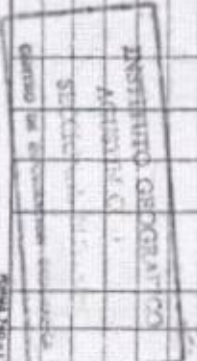
CLASE DEL TITULO
1

PROPIETARIO O POSEEDOR
Municipio de Pasaia
"Institución caritativa Pasaia"

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia

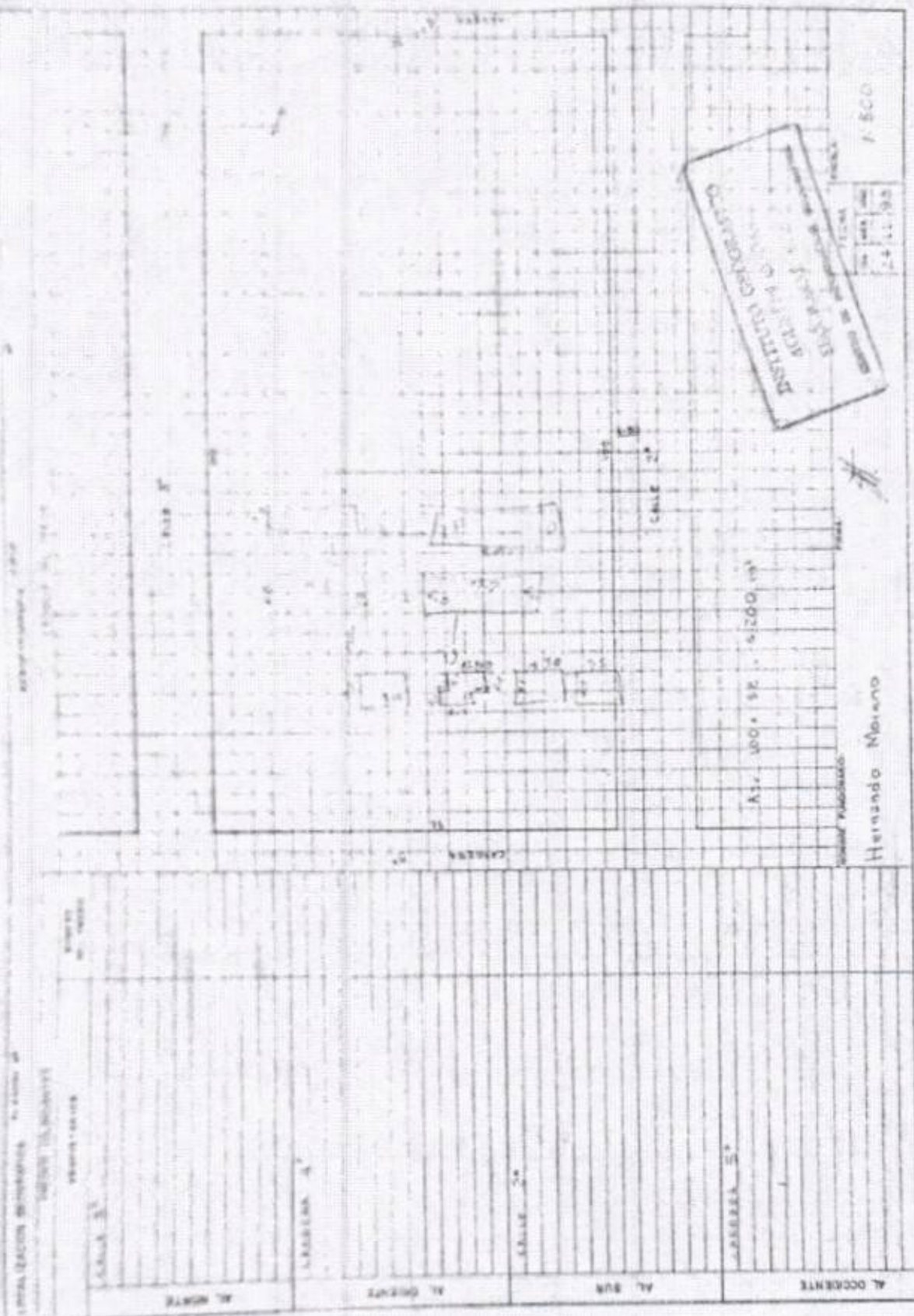
PROPIETARIO O POSEEDOR
Don Juan de Pasaia



Modelo 140-1/78

[illegible]

INCAUCION	MALLO DEFENSIVO	5
VIDE MOLA	REF. J. U. S. T. E	5
VIDE MOLA	REF. J. U. S. T. E	5





MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
INSTITUTO CUBANO DE ESTADÍSTICA Y CENSO

CALIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

FECHA: 14.12.88
LUGAR: 1001000100000000

1 ESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	...	...	...	...
SUBTOTAL				21

2 ACABADOS PRINCIPALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	...	...	...	...
SUBTOTAL				1A

3 BAÑO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	...	...	...	...
SUBTOTAL				3

4 COCINA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	...	...	...	...
SUBTOTAL				3

5 COMPLEMENTO INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	...	...	...	...
SUBTOTAL				7

6 GENERALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	...	...	...	...
SUBTOTAL				7

Conclusión: este edificio es un edificio de tipo residencial, con una zona de 100 m².

VALOR

ZONA	VALOR UNITARIO	AREA	VALOR
A	...	...	...
B	...	...	...
C	...	...	...
D	...	...	...
E	...	...	...
F	...	...	...
G	...	...	...
H	...	...	...
I	...	...	...
J	...	...	...
K	...	...	...
L	...	...	...
M	...	...	...
N	...	...	...
O	...	...	...
P	...	...	...
Q	...	...	...
R	...	...	...
S	...	...	...
T	...	...	...
U	...	...	...
V	...	...	...
W	...	...	...
X	...	...	...
Y	...	...	...
Z	...	...	...

FECHA	VALOR
...	...

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	PLANCHAS No.
---------------------------	--------------

531 INCHES NO. 3 6000 TUBA

CHINA 1990-2000

Vol 3
Page 2

Quinn
Coffey

4/20/03
Cait A

Course 2

MANUSCRIPT NO. 0044

FOTOGRAFIA. VERNI

06/29/2014

3

—

265,760,000 =

44-38861-1033

6.2.2.2.2

/ 2.000

Darryl & Fannie

Chapman

06040

COLEMAN, J. W. 1910

1990-1991

100% de la producción



INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI

FICHA PREDIAL

PERIODO
☒ Urbano
☐ Rural

DESTRUCCION ECONOMICA

A. INSTRUCCION
B. PROTECCION
C. CONSERVACION
D. APROVECHAMIENTO
E. MEDIO
F. CLASIFICACION
G. INSTRUCCION
H. SALUDAMENTO

I. INSTRUCCION
J. PROTECCION
K. APROVECHAMIENTO
L. MEDIO
M. CLASIFICACION
N. SALUDAMENTO

O. LOTES UNIFICABLES NO UNIFICADOS
P. LOTES UNIFICADOS NO UNIFICADOS
Q. LOTES NO UNIFICABLES
R. LOTES UNIFICABLES
S. LOTES UNIFICABLES
T. LOTES UNIFICABLES

U. LOTES UNIFICABLES NO UNIFICADOS
V. LOTES UNIFICADOS NO UNIFICADOS
W. LOTES UNIFICABLES
X. LOTES UNIFICABLES
Y. LOTES UNIFICABLES
Z. LOTES UNIFICABLES

CLAVE DEL TITULO

NUMERO (a) DEL D.O.S. PROPIETARIO (b)

NUMERO (c) DEL D.O.S. PROPIETARIO (d)

NUMERO (e) DEL D.O.S. PROPIETARIO (f)

NUMERO (g) DEL D.O.S. PROPIETARIO (h)

NUMERO DEL TITULO

NUMERO DEL TITULO

NUMERO DEL TITULO

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION DEL PERIODO

UNIDAD DE ACQUISICION	VALOR DE COMRA	PROPIETARIO ANTERIOR	CLAVE DEL TITULO	NOTA	TITULO	NUMERO	DIA, MES AÑO	ORIGEN	LIBRO TOMO FOLIO	NUMERO	DIA, MES AÑO
A. INSTRUCCION											
B. PROTECCION											
C. CONSERVACION											
D. APROVECHAMIENTO											
E. MEDIO											
F. CLASIFICACION											
G. INSTRUCCION											
H. SALUDAMENTO											
I. INSTRUCCION											
J. PROTECCION											
K. APROVECHAMIENTO											
L. MEDIO											
M. CLASIFICACION											
N. SALUDAMENTO											
O. LOTES UNIFICABLES NO UNIFICADOS											
P. LOTES UNIFICADOS NO UNIFICADOS											
Q. LOTES NO UNIFICABLES											
R. LOTES UNIFICABLES											
S. LOTES UNIFICABLES											
T. LOTES UNIFICABLES											
U. LOTES UNIFICABLES NO UNIFICADOS											
V. LOTES UNIFICADOS NO UNIFICADOS											
W. LOTES UNIFICABLES											
X. LOTES UNIFICABLES											
Y. LOTES UNIFICABLES											
Z. LOTES UNIFICABLES											

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

NUMERACION ORGANIZACION Y ASESORIA

4

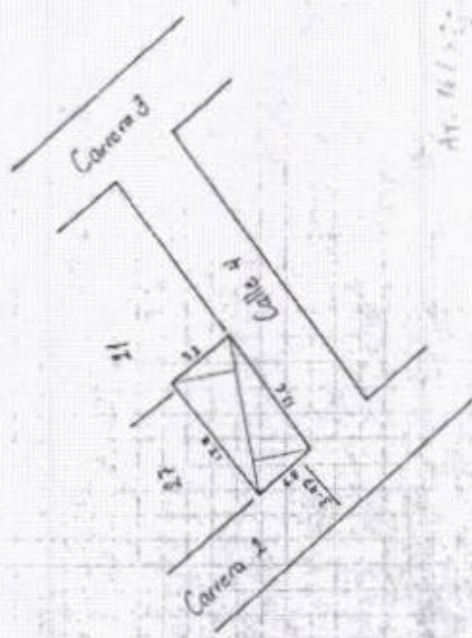
0013
0014

Agua San Marcos
Tobacco Tobacco

0014

Tobacco Tobacco Tobacco

Cell 4



At. 16/1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100

Carrera 2

INSTITUTO CENSOGRÁFICO
AGENCIA DE CENSO
SECCION DE AGENTES
CENTRO DE AGENTES CENSOGRÁFICOS

CARRAS R. 1/1/1/2/3

1 041010 1500

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

7748-808044-99781-0

23 /septembre/2025

PREDIO No. 1

INFORMACIÓN ECONÓMICA

VALUO:\$ 19.007.000

NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0001-0002-000

DIRECCIÓN: C 1345

MATERIA:

AREA TERRENO: 0 Ha 423.00m²

ÁREA CONSTRUIDA: 199.0 m²

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MUNICIPIO DE PISBA	NIT	8000663895
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **FINES DEL INTERESADO.**

Ha. Pennine H.

Marta Alejandra Ferralra Hernández
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral, La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

[illegible]

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.ioac.gov.co/ctrltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Para cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

DETALLE DE LAS CONSTRUCCIONES

1 ESTRUCTURA		3 PAREDES PRINCIPALES		4 PAREDES DIVISORIAS		5 PARETES	
UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION	
1 De muros de piedra		1 Bahareque con tierra		1 De bahareque		1 Sin paredes, tierra, cal	
2 De muros de ladrillo		2 Bahareque con cemento		2 De madera		2 Anaco-cemento-granito	
3 De madera aserrada		3 Paredes de Madera		3 De adobe		3 Yaso y Cemento	
4 Metalica		4 Adobe (ladrillo crudo)		4 De ladrillo		4 Enchapeado de piedra	
5 De concreto armado		5 Teja grande	V	5 Bloque de ladr. hueco		5 Enchapeado de madera	
6 Otros		6 Paredes de cemento		6 Bloque de cemento		6 Enchapeado de mosaico	
2 ENTRENOS		7 PISOS		10 COCINA		6 PINTURAS	
1 De madera	V	1 De tierra pisada		1 Pulido		1 Sin pintar	
2 De concreto armado		2 De adobe		2 Sencilla		2 Cal y similares	V
3 De viguetas de acero		3 De ladrillo		3 Buena		3 Al óleo común	
4 Otros		4 De piedra		4 Lujosa		4 Al óleo fino	
7 CUBIERTAS		9 PISOS		11 BAÑOS		12 CALIDAD DE ACABADO	
UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION		UNIDADES DE CONSTRUCCION	
1 De paja u palma		1 De tierra pisada	SE	1 Pulido		1 Mala	
2 De madera		2 De adobe		2 Sencilla		2 Regular	X
3 De zinc o esmalte	V	3 De ladrillo		3 Buena		3 Bueno	
4 De teja de barro		4 De piedra		4 Lujosa		4 Excelente	
5 De cemento		5 De cemento				5 VETUSTEZ	
8 PUERTAS Y VENTANAS		6 De baldosas de zamarzo				1 Salud en años	
1 De madera al óleo		7 De baldosas de porcelana		11 BAÑOS		12	
2 De madera al "duco"	V	8 De baldosas de cercho		1 Pulido			
3 De madera sin pintar		9 De baldosas de corcho		2 Sencilla			
4 De hierro		10 De parquet		3 Bueno			
5 Otros		11 Lamin machimbado		4 Lujoso			
		12 Otros	TR				

NOTA IMPORTANTE: El detalle del tipo de construcción, no debe ser la descripción sino de la existencia de la obra.
DECLARACION JURADA: Bajo juramento, el interesado declara que, en las construcciones indicadas en las páginas 10 a 14, las

INSTITUTO GEOGRAFICO

AGUSTIN GARCIA

SECCIONAL 501

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

MUTACIONES DE 2%

Nombre

AÑO

CLAVE

21-4-70

1. **Yeast**

Uno Actual	N Com Núm	Dimensiones			Observaciones	Porcentajes de influencia por			Condiciones			Aplicar			Fase al momento	Proceso del sistema	Hoy
		Peso Núm	Area Núm	Area Núm		Area, Tronco y Base	Concha Revolto	Base	Total (1)+(2)+(3)	Una por Area	% Total (4)/(5)(11)	Peso al Factor Edu	Peso Uniforme Total	Valor \$			
10.4.4.4	1	2	4	3	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
		11.5	11.5	0.0398		0.43						4.13	3.34	1.528			

2. CONSTRUCCIONES

Destinación	Unidad de medida (m)	Tipo de construcción	Dimensiones			Observaciones	Coeficientes				Avalúo			Métricas de 2. clase			
			Altura	Área ter. pta	Área total		Nº. de pisos	Tanque	Alu. con	Total	Precio actual \$/M ³	Precio base \$/M ³	Valor \$	Pais al número	Presencia del número	Número	Año
10-5170654		02/2-V-26	6	59	138	23-5-10-6-32	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
											098	66-6018	8.925-				

INSTITUTO DE CATASTRO

ACU...

SECCION...

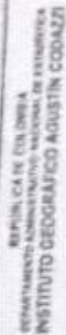
CENTRO DE...

INSTITUTE OF TECHNOLOGY

$$\frac{1}{\sqrt{2}}$$

1995

[illegible]



CALIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION	NOTAS				COMENTARIOS
		A	B	C	VALOR	
1.	ESTRUCTURA					
2.	MAZAR					
3.	MAZAR					
4.	MAZAR					
5.	MAZAR					
6.	MAZAR					
7.	MAZAR					
8.	MAZAR					
9.	MAZAR					
10.	MAZAR					
11.	MAZAR					
12.	MAZAR					
13.	MAZAR					
14.	MAZAR					
15.	MAZAR					
16.	MAZAR					
17.	MAZAR					
18.	MAZAR					
19.	MAZAR					
20.	MAZAR					
21.	MAZAR					
22.	MAZAR					
23.	MAZAR					
24.	MAZAR					
25.	MAZAR					
26.	MAZAR					
27.	MAZAR					
28.	MAZAR					
29.	MAZAR					
30.	MAZAR					
31.	MAZAR					
32.	MAZAR					
33.	MAZAR					
34.	MAZAR					
35.	MAZAR					
36.	MAZAR					
37.	MAZAR					
38.	MAZAR					
39.	MAZAR					
40.	MAZAR					
41.	MAZAR					
42.	MAZAR					
43.	MAZAR					
44.	MAZAR					
45.	MAZAR					
46.	MAZAR					
47.	MAZAR					
48.	MAZAR					
49.	MAZAR					
50.	MAZAR					
51.	MAZAR					
52.	MAZAR					
53.	MAZAR					
54.	MAZAR					
55.	MAZAR					
56.	MAZAR					
57.	MAZAR					
58.	MAZAR					
59.	MAZAR					
60.	MAZAR					
61.	MAZAR					
62.	MAZAR					
63.	MAZAR					
64.	MAZAR					
65.	MAZAR					
66.	MAZAR					
67.	MAZAR					
68.	MAZAR					
69.	MAZAR					
70.	MAZAR					
71.	MAZAR					
72.	MAZAR					
73.	MAZAR					
74.	MAZAR					
75.	MAZAR					
76.	MAZAR					
77.	MAZAR					
78.	MAZAR					
79.	MAZAR					
80.	MAZAR					
81.	MAZAR					
82.	MAZAR					
83.	MAZAR					
84.	MAZAR					
85.	MAZAR					
86.	MAZAR					
87.	MAZAR					
88.	MAZAR					
89.	MAZAR					
90.	MAZAR					
91.	MAZAR					
92.	MAZAR					
93.	MAZAR					
94.	MAZAR					
95.	MAZAR					
96.	MAZAR					
97.	MAZAR					
98.	MAZAR					
99.	MAZAR					
100.	MAZAR					

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

[illegible]

53

MAJOR	1	✓
POOR	2	
GOOD	3	
REGULAR	4	
BETTER	5	
EXCELLENT	6	

4. COCINA

[illegible][illegible]

ZONA	VALOR UNITARIO	ÁREA	VALOR
A	34	153	46
B	34		

UNIDADES PLANTAS VALOR UN. M2O ÁREA " VALOR

INSTITUTO GEOGRÁFICO
RECONSTRUCCIÓN OLLA

INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN COLLA
SECCIONAL ESTE

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 11:46:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1051240632
Código de Verificación	1051240632251204114631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:02:24 horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1051240632**, Apellidos y Nombres **REYES LOPEZ JOSE LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **JOSE LUIS REYES**, con NIT **105140632-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:47 AM horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1051240632

Apellidos y Nombres: REYES LOPEZ JOSE LUIS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.arsib-ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285590216



PIB

15:05:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS REYES LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1051240632:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2025 11:48:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1051240632** y Nombre: **JOSE LUIS REYES LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128592004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Crt. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1051240632 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/12/2025 11:53 AM



Código Verificación: V9S1JH3QET

Válida hasta: 04/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**